



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 44/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Delegación de Relaciones Humanas.

3. Bases de convocatorias para la cobertura de diversas plazas de Personal Laboral Fijo del Nivel IIIA, Nivel IIIB encargados y Nivel II de monitores socio culturales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos y evaluación libre.
4. Gratificaciones extraordinarias.
5. Solicitud licencia sin sueldo trabajadora municipal.
6. Prórrogas de contratación personal temporal. Distrito de Quintos.
7. Prórrogas de contratación personal temporal. Tesorería.
8. Listado definitivo Línea 5 Plan Contigo.
9. Apoyo Administrativo (Servicio Oficina de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
10. Listado definitivo personal técnico y apoyo administrativo adscritos a la Oficina de Gestión, Línea 6, del Plan Contigo.
11. Solicitud de habilitación de crédito adicional en ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social. Plan Contigo.
12. Contratación personal temporal. Secretaría.
13. Contrataciones complementarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14. Solicitud pago de requerimiento Línea 1 de ERACIS.
15. Anulación contrato menor 261/2020/CM, 746/2020, 873/2020/CM y 680/2021/CM.

Delegación de Proyectos y Obras.

16. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
17. Expte. 000034/2021-POM. Aprobación Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. El Palancar y El Garabato.
18. Expte. 000035/2021/CON. Aprobación Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. Ciudad Blanca y Virgen de Valme.
19. Expte. 000036/2021/CON. Aprobación Proyecto de sustitución de sistema de climatización en 2ª planta del edificio del Ayuntamiento.
20. Expte. 07/2017/CON. Devolución garantía definitiva contrato de servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales.
21. Expte. 77/2017/CON. Devolución garantía definitiva de las obras de reparación de cubiertas y sistema de climatización en Centro Acuático de Montequinto.
22. Expte. 13/2021/CON. Certificación ordinaria quinta obras de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”.
23. Expte. 18/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria quinta obras de mejora urbana en calle Miguel de Unamuno.
24. Expte. 39/2021/CON. Aprobación del exceso de medición, en el número de unidades realmente ejecutadas, de las obras del proyecto de rehabilitación de cubierta en edificio Gustavo Adolfo Bécquer.
25. Expte. 43/2021/CON. Segunda ampliación ejecución obras mejora urbana y nueva alineación de la Calle Muñoz Seca.
26. Expte. 43/2021/CON. Certificación ordinaria quinta obras de mejora urbana y nueva alineación de la calle Muñoz Seca.
27. Expte. 55/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los Colegios Públicos”
28. Expte. 56/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”.
29. Expte. 62/2021/CON. Certificación ordinaria primera obras de ejecución de pista deportiva en Poblado de Adriano. Programa de Poblados de Colonización, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.
30. Expte. 62/2021/CON. Acta de recepción obra de ejecución de pista deportiva en Poblado Adriano.
31. Expte. 69/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación: maquinaria eleva-personas”.
32. Expte. 2264/2020/CM. Anulación de contrato menor.

Delegación de Ordenación del Territorio.

33. Solicitud a la Diputación Provincial de Sevilla de cesión de la titularidad de tramo restante de la carretera perteneciente a la red provincial, SE-3205
34. Expte. RDT 2020/023. Resolución desestimatoria expediente de responsabilidad patrimonial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35. Expte. RDT 2020/041. Resolución desestimatoria expediente de responsabilidad patrimonial.
36. Expte. RDT 2020/053. Resolución desestimatoria expediente de responsabilidad patrimonial.
37. Expte. DBM 2020/050. Mandamiento de pago.
38. Expte. DBM 2021/003. Aceptación de propuesta de indemnización.
39. Expte. DBM 2021/056. Aceptación de propuesta de indemnización.
40. Expte. DBM 2021/065. Aceptación de propuesta de indemnización.
41. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de noviembre de 2021.
42. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
43. Dar cuenta de las licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 7 al 13 diciembre de 2021.
44. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas, así como las declaraciones responsables para la ejecución de obras, ocupación o utilización de edificaciones y ejercicio de actividades económicas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día del día 7 al 13 diciembre de 2021.
45. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.
46. Corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho en Proyecto de reparcelación de la Actuación de Ordenación AP-101 “Antiguo Hipervalme” (000003/2019-PR).
47. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la UE-3 de la Actuación de Ordenación AO-2.1 “Ciudad Blanca I” (000165/2017-ED).

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

48. Expte. 50/2020/CON. Modificación contrato “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas”. Lote nº 1.- Zona A.
49. Expte. 50/2020/CON. Modificación contrato “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas”. Lote nº 2.- Zona B.
50. Expte. 73/2021/CON. Formalización contrato basado en AM 18/2016 Suministro de vehículos industriales comerciales de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la adquisición de tres furgones basculantes para el Servicio de Limpieza Viaria.
51. Expte. 97/2021/CON. Contrato basado en AM 18/2016 Suministro de vehículos industriales comerciales de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la adquisición de un vehículo para el Servicio de Deportes.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

52. Relación de facturas.
53. Aceptación de la ayuda económica para la realización de actuaciones relacionadas con la Memoria Democrática 2021/2022.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

54. Propuesta de alquiler de instalaciones para acciones formativas del Proyecto “Innform@”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Medio Ambiente.

55. Expte. 37/2018/CON. Modificación contrato “Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas y necesidades por obra nueva”.
56. Expte. 35/2021/CON. Adjudicación licitación “Servicio de limpieza y conservación de áreas infantiles, biosaludables, sanecanes y circuitos de calistenia y fitness”.

Delegación de Deportes.

57. Subvenciones de la Delegación de Deportes de Ayuda al Deporte Federado de Bases. Convocatoria.
58. Modificación partida presupuestaria contrato menor núm. 2120/2021/CM.
59. Reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente.
60. Expte. 01/2021/CON. Certificaciones ordinarias cuarta y quinta de las obras de nuevos vestuarios en Campo Municipal de Fútbol U.D. Consolación.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

61. Expte. 58/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de competencia municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
62. Solicitud devolución de fianza definitiva puestos Mercados de Abastos.

Delegación de Igualdad y Educación.

63. Expte. 08/2019/CON. Devolución garantía definitiva contrato suministro de material eléctrico para la 1ª fase de la reforma de la instalación eléctrica del CEIP Las Portadas.
64. Aportación a favor del Centro Infantil Simba correspondiente a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2021.
65. Asuntos de urgencia:
 - 65.1.- Expte.000040/2021POM. Aprobación Proyecto de reordenación Avda. 28 de Febrero entre Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España.
 - 65.2.- Expte.000041/2021POM. Aprobación Proyecto básico y de ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos 1ª fase.
66. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación las Actas de la sesiones anteriores, celebradas los días 3 y 10 de diciembre de 2021, copias de las cuales han sido entregadas con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- BASES DE CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL NIVEL IIIA, NIVEL IIIB ENCARGADOS Y NIVEL II DE MONITORES SOCIO CULTURALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS MEDIANTE EL SISTEMA EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y EVALUACIÓN LIBRE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por esta Delegación de Relaciones Humanas, se informa de la necesidad de cubrir con carácter definitivo diversas plazas de personal laboral fijo dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación mixto para la disminución de la temporalidad del empleo público en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en base a las siguientes argumentaciones (Se adjunta informe de fecha 14 de diciembre de 2021):

“Primero.- Atendemos a PROCEDIMIENTOS MIXTOS de Consolidación de Empleo Temporal y de Estabilización. Las plazas y puestos convocados que cumplen las condiciones y requisitos de la Disposición Transitoria 4^a del TREBEP suponen más de un cuarenta y cinco por ciento, por lo que las plazas se ven afectadas por la citada Disposición.

Segundo.- Las Ofertas de Empleo Público de los años 2018, 2019 y 2021 debidamente informadas y publicadas respectivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Números: 299, 126 y 89, de fechas 28 de diciembre de 2018; 3 de junio de 2019 y 20 de abril de 2021 contemplan diversas plazas de personal laboral fijo de Nivel IIIA, IIIB Encargados y Nivel II de Monitores Socioculturales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas objeto de esta Convocatoria. Junto a ello hemos de hacer referencia a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 183 de 9 de agosto de 2021 en la que se hace constar la unificación de los procesos selectivos mediante el sistema de concurso de méritos y evaluación libre para los Niveles comprendidos entre el Nivel I y IIIB.

Tercero.- Son necesarias contemplar en virtud de las plazas ofertadas en el Nivel IIIA dos plazas de Administrativo de informática, siete de Subencargado, tres de Oficial de 1^a, tres de Delineante, en el Nivel IIIB, ocho plazas de Encargados, en el Nivel II once plazas de monitor socio-cultural, veinte de monitor cultural y diez de monitor social, todas ellas mediante el sistema extraordinario de estabilización y consolidación a través de concurso de méritos y evaluación libre.

Cuarto.- Las plazas objeto de convocatoria están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2021 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2020, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N^o 278 de 30 de noviembre de 2020 y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N^o 301 de 30 de diciembre de 2020. Igualmente han sido contempladas mediante la dotación correspondiente en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 18 de noviembre de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Quinto.- En aplicación del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estamos dentro del plazo habilitado para la ejecución de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2018, 2019 y 2021.

Sexto.- Para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para las plazas de referencia entre otras, se ha mantenido sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento, el día 19 de noviembre de este año 2021, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa General de Negociación de fecha 25 de noviembre del año 2021. (Se adjunta copia del Acta).

Se ha consensado con la representación sindical el texto de las Bases objeto de informe, además de otras que por organización del trabajo tendrán un tratamiento y puesta en marcha posterior. Se ha tenido en cuenta la legalidad vigente y los criterios generales que han de regir la convocatoria en virtud del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público tal como se pone de manifiesto en informe emitido por la Técnica de Administración General de fecha 30 de noviembre de 2021, referente a sesión mantenida con la representación sindical el 19 de noviembre de 2021, que se acompaña junto a éste.

Séptimo.- Por cuestiones de operatividad y distribución de la carga de trabajo tal como se expuso en la Mesa General de Negociación de 25 de noviembre del presente año se elevarán en principio para su aprobación a Junta de Gobierno Local las Bases de convocatoria referente a los procesos extraordinarios de estabilización y consolidación que se exponen a continuación que son los ya mencionados:

Nivel IIIA, dos plazas de personal Administrativo de informática, siete plazas de personal Subencargado, tres plazas de personal Oficial 1ª, tres plazas de personal Delineante.

Nivel IIIB, ocho plazas de personal Encargado.

Nivel II, once plazas de personal Monitor socio-cultural, veinte plazas de personal Monitor Cultural y diez plazas de personal Monitor Social.

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobadas se procederá a la publicación pertinente en los Boletines Oficiales y tramitación del proceso selectivo”.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Convocatorias que se adjuntan para la provisión como personal laboral fijo en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación mixto (DT 4ª TREBEP) a través de concurso de méritos y evaluación de Nivel IIIA, dos plazas de personal Administrativo de informática, siete plazas de personal Subencargado, tres plazas de personal Oficial 1ª, tres plazas de personal Delineante. Nivel IIIB, ocho plazas de personal Encargado. Nivel II, once plazas de personal Monitor socio-cultural, veinte plazas de personal Monitor Cultural y diez plazas de personal Monitor Social.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de DICIEMBRE 2021 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 40.660,88 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 14.071,97 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 29.691,84 euros
Personal Eventual por un total de 4.945,67 euros

TOTAL: 89.370,36 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por Dª. XXXX, trabajadora Laboral Indefinida adscrita a la RPT con la categoría de Auxiliar Administrativa y con destino en el Servicio de Tesorería y Recaudación.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe favorable a la concesión de dicha licencia, con fecha trece de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 01.01.2022 al 31.05.2022, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. Alicia Berlanga Domínguez, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. DISTRITO DE QUINTOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, hizo que se solicitara personal de Escalafón de Contratación, pero por no contar con personal disponible para el mismo, en el momento de la contratación, hizo necesaria su selección de una Convocatoria Específica, ya celebrada, y que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. La persona contratada se seleccionó del listado propuesto en las Actas de Selección para la Contratación de 4 Oficiales 1^a conductores, adscritos a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, de fecha 13.03.2020.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª CONDUCTOR	TC	3 MESES	DISTRITO DE QUINTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. TESORERÍA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto hace necesario la prórroga de su contratación, para poder cubrir las necesidades del servicio en cuestión

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las prórrogas de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	TESORERÍA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- LISTADO DEFINITIVO LÍNEA 5 PLAN CONTIGO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se remite esta Junta de Gobierno Local, Acta definitiva de selección del proceso establecido para la contratación de 155 peones correspondientes a la **Línea 5** del Plan Contigo, resultado de la revisión de las alegaciones presentadas al listado de selección publicado el 25 de diciembre de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como se acordó en sesión de Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2021, el resto de candidatos admitidos, quedarán disponibles para posibles ampliaciones de la subvención de la Línea 5 del Plan Contigo, en puestos de similares características, circunstancia reflejada en las Bases de la Convocatoria correspondiente. Asimismo, contrataciones se irán realizando conforme a las necesidades determinadas por la ejecución de los distintos Proyectos que componen la Línea 5 del Plan Contigo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- APOYO ADMINISTRATIVO (SERVICIO OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La aprobación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia conlleva la incorporación de principios y criterios que, en algunos casos, no son referencia habitual y sistemática en los procedimientos aplicados por las Administraciones Públicas. Adicionalmente, el alcance y diversidad de las entidades implicadas en el desarrollo de los hitos y objetivos de los distintos componentes también plantea nuevos requerimientos, en particular la homogeneidad de las prácticas de gestión.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ya ha presentado solicitudes de ayudas a Programas enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicio 2021:

- Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto).
- Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española (Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre).

Asimismo, en la actualidad se está elaborando el proyecto y documentación necesaria para la participación en el Programa de fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 (Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez aprobadas las solicitudes de ayudas efectuadas por el Ayuntamiento, la ejecución de dichos Proyectos o Subproyectos lo convertirán en entidad ejecutora en el ámbito de sus competencias debiendo desarrollar el informe de gestión conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Este informe de gestión preceptivo debe recoger toda la documentación administrativa y contable relativa al Proyecto o Subproyecto ejecutado por las correspondientes áreas o concejalías de esta entidad local.

Adicionalmente, también será obligación del Ayuntamiento la elaboración de la planificación operativa y de suministrar la información de previsión, seguimiento y cumplimiento de los distintos elementos del Proyecto o Subproyecto al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Para dar respuesta a esta necesidad la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 03 de diciembre de 2021 acordó el nombramiento de un coordinador técnico asignándole las funciones de coordinación establecidas en Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como del resto de proyectos solicitados y financiados por otras convocatorias de ayudas públicas desde el Ayuntamiento de Dos Hermanas, adscrito a la Delegación Portavoz del Gobierno Municipal.

Una vez analizadas las funciones, trabajos e informes necesarios para el exhaustivo cumplimiento normativo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Dos Hermanas entre otros tiene que realizar los siguientes trabajos:

- Elaboración del Plan de Integridad para prevenir la corrupción institucional.
- Elaboración de la Declaración institucional de integridad y de política de lucha contra el fraude.
- Elaboración del Código Ético.
- Manual de responsabilidades en los procesos de gestión de Riesgos.
- Modelos de declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- Sistema de gestión del análisis de Riesgos. Riesgos comunes en los procesos de toma de decisiones y mecanismo de prevención.
- Establecimiento de medidas de prevención, detección, corrección y persecución de Riesgos de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021.
- Otras

Para ello es necesaria la selección de un técnico/a que desarrolle sus funciones de apoyo administrativo en el Servicio de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Datos de la plaza:

- Técnico Nivel: IV, C.E.: 400
- Aunque tenga carácter temporal, esta plaza está incluida presupuestariamente en la RPT 2022 como servicio de apoyo administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A estos efectos se propone a esa Junta de Gobierno Local la realización de una convocatoria que seleccione a una persona con perfil técnico grupo IV y con cualificación y experiencia demostrables en el servicio de apoyo administrativo de gestión de programas públicos con el fin de que pueda ser contratado por un periodo de 6 meses a tiempo completo.

Asimismo, se adjuntan las bases de la citada convocatoria, con el fin de ponerla en marcha a la mayor brevedad posible.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- LISTADO DEFINITIVO PERSONAL TÉCNICO Y APOYO ADMINISTRATIVO ADSCRITOS A LA OFICINA DE GESTIÓN, LÍNEA 6, DEL PLAN CONTIGO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se remite esta Junta de Gobierno Local, Acta definitiva de selección de los procesos establecidos para las contrataciones de un Técnico y de dos Auxiliares Administrativos adscritos/as a la oficina de gestión del Plan Contigo, resultado de la revisión de las alegaciones presentadas al listado de selección publicado el 30 de noviembre de 2021.

Como se indica en las bases de ambas convocatorias, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2021, el resto de candidatos admitidos, quedarán disponibles para posibles ampliaciones de la subvención del Plan Contigo, en puestos de similares características, circunstancia reflejada en las Bases de la Convocatoria correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL. PLAN CONTIGO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el pasado 29 de diciembre de 2020, el Pleno de la Corporación de la Excm. Diputación de Sevilla, adoptó acuerdo favorable al comienzo del **Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021, "PLAN CONTIGO"**.

Derivada del citado acuerdo, mediante **Resolución nº 909/2021**, de 8 de marzo, concedió, el Ente provincial, a este Consistorio una subvención de **1.580.369,52 euros**, para la ejecución de acciones locales de empleo en el marco del Plan Provincial citado, exigiendo, los contenidos del otorgamiento, una cofinanciación municipal de **442.503.46 euros**. La suma de las cantidades descritas habilitó un presupuesto total de **2.022.872.98 euros** para la implementación municipal de este programa de emergencia social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de dicha implementación, las contrataciones practicadas por este Excmo. Ayuntamiento, desde marzo del presente año, han quedado adscritas al desempeño de múltiples actividades suplementarias de interés público, bajo la dirección y control de las distintas Delegaciones municipales. Considerando que la cofinanciación municipal comprometida en la resolución que se identifica en el párrafo anterior constituye una regla de mínimos, se ha entendido del todo necesaria la atención complementaria, con cargo al programa de referencia, y sobrepasando con ello los objetivos inicialmente marcados, de necesidades sobrevenidas surgidas en distintos servicios municipales a lo largo del período de ejecución. Considerando la extensión de objetivos a necesidades de inaplazable atención, la ejecución del programa ha supuesto la contratación global de 512 personas, cifra superior en 62 a las previsiones iniciales del programa, agotando con ello, incluso, la lista de candidaturas que quedaron en reserva en las propuestas de contratación remitidas al efecto por la Delegación de Bienestar Social, en estricta observación de los perfiles exigidos en las bases de la subvención concedida.

Resulta pues, consecuencia directa de la extensión operacional del programa en ejecución, la necesidad de créditos presupuestarios adicionales, sobre los inicialmente previstos, que financien la manifiesta sobreactividad reseñada.

Se especifica, en cuadro adjunto, la previsión de necesidades de fondos complementarios vinculados al programa de emergencia social hasta su definitiva conclusión, en función de las contrataciones vigentes, con detalle de los dos ejercicios presupuestarios en los que habrán de atenderse obligaciones de pago. Las cantidades han sido redondeadas a miles de euros:

Concepto	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Total Necesidades
SALARIO BRUTO	238.000,00	49.000,00	287.000,00
SEG. SOCIAL	88.000,00	16.000,00	104.000,00
Total Créditos adicionales	326.000,00	65.000,00	391.000,00

Se acompaña cuadro de evolución de contrataciones, costes y previsiones:

Costes Desarrollo Plan Contigo

Meses	Contrataciones	Retrib. Acumul. Noviembre	Retrib. Previstas hasta 31 dic	Retrib. Previstas hasta fin contratac.
MARZO	35	123.725,70	123.725,70	123.725,70
ABRIL	114	395.813,43	395.813,43	395.813,43
MAYO	17	59.425,45	59.425,45	59.425,45
JUNIO	55	191.099,31	191.099,31	191.099,31
JULIO	26	92.705,46	92.705,46	92.705,46



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

AGOSTO	10	34.247,20	34.247,20	34.247,20
SEPTIEMBRE	164	555.465,80	570.087,20	570.087,20
OCTUBRE	91	156.745,86	272.614,65	320.787,65
Total general	512	1.609.228,21	1.739.718,40	1.787.891,40
Costes Seguridad Social (32,75% Sobre Salarios devengados proyectados)		566.318,90	1.175.373,34	585.534,43
Total Coste Previsto		2.175.547,11	2.915.091,74	2.373.425,83

Concepto	Iniciales	Ejecución hasta noviembre	Previsión 31 diciembre	Previsión 31 enero	Necesidades 2021	Necesidades 2022
Retribuciones PPES 2021	1.501.761,67	1.609.228,21	1.739.718,40	1.787.891,40	237.956,73	48.172,99
Retribuciones Pendientes devengo			130.490,19	48.172,99		
Seguridad Social PPES 2021	521.111,31	566.318,90	609.054,44	624.831,09	87.943,13	15.776,66
Total Costes	2.022.872,98	2.175.547,11	2.348.772,84	2.412.722,49	325.899,86	63.949,65

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas para habilitar crédito adecuado y suficiente para asumir las desviaciones que se describen en los contenidos que anteceden.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. SECRETARÍA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por SECRETARÍA, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de 1 AUX. ADMVO/A para su correcto funcionamiento.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto ya que no existe personal disponible en el Escalafón de Contratación, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de mero contrato temporal. Se anexa el Acta de la que se selecciona el personal propuesto para la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado que el puesto a cubrir tiene un perfil profesional similar, se procede a su selección de la Convocatoria de Apoyo administrativo de la Oficina de Gestión del *Plan Contigo* (Programa de Empleo y Apoyo Empresarial – Línea 6).

Se adjunta el Anuncio del personal seleccionado en dicha convocatoria, que se ha publicado en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento el 15.12.21.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	SECRETARIA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone, en base a la sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de febrero de 2021, por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2021, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida; contratar para cubrir necesidades municipales, a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2021 establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 5 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses, y 8 contrataciones puntuales, es decir, contratos de un periodo de 10 días, para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal.

Este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 5 Trabajadores/as

Coste Salarial: 9.713,92 €
Coste de Seguridad Social: 3.181,31 € **TOTALCOSTES: 12.895,23 €**

CONTRATACIONES PUNTUALES: 8 Trabajadores/as

Coste Salarial: 3.171,89 €
Coste de Seguridad Social: 1.038,80 € **TOTALCOSTES: 4.210,69 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- SOLICITUD PAGO DE REQUERIMIENTO LÍNEA 1 DE ERACIS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que desde la Oficina Municipal Zona Sur, dentro del área de Relaciones Humanas, se somete para su estudio por la Junta de Gobierno Local, el pago de 232,87 € en base al requerimiento efectuado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía “Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se acuerda la procedencia del reintegro parcial correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas sobre la subvención concedida para el diseño y elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía”.

Se presenta Anexo 1 la resolución citada, Anexo 2 el talón de cargo.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el pago de 232,87 € en base al referido requerimiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 261/2020/CM, 746/2020, 873/2020/CM Y 680/2021/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete a su información y posterior anulación a los siguientes Contratos Menores aprobados por decreto.

CONSIDERANDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos.

2.- Que estos contratos fueron adjudicados por los diferentes Decretos, fechas y empresas que a continuación se detallan:

-261/2020/CM SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO PARA OFICINA MUNICIPAL ZONA SUR. DECRETO CMEN/2020/21.:

Fecha de aprobación: 21/01/2020

Empresa adjudicataria: Industiras Deymo, S.L.

NIF: B41389206

Motivo anulación: Presupuesto destinado a la compra de tableros para realizar actividad con el alumnado de los Proyectos Per Siras y Esperanza que finalmente no se realizó.

-746/2020/CM SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA ALUMNADO PROYECTOS ZONA SUR. DECRETO CMEN/2020/45:

Fecha de aprobación: 21/02/2020

Empresa adjudicataria: TODO LABORAL VESTUARIO S.L.

NIF: B90361114

Motivo anulación: Presupuesto destinado al suministro de vestuario para el alumnado de los proyectos Per Siras y Esperanza que debido a la entrada en situación de pandemia quedó paralizado.

-873/2020/CM SERVICIO DE AUTOCAR PARA SALIDAS OFICINA MUNICIPAL ZONA SUR. DECRETO CMEN/2020/45:

Fecha de aprobación: 04/03/2020

Empresa adjudicataria: Autocares Zambruno, S.L.

NIF: B41685140

Motivo anulación: Este presupuesto iba destinado a la contratación de autocares para realizar diferentes salidas de ocio desde el Centro Municipal de Participación Activa Los Montecillos, sin embargo, debido al comienzo de la situación de pandemia se anularon todas las salidas previstas. Las salidas que se organizaron desde el Taller Aula Viajera eran las siguientes:

23/04/2020 DOS HERMANAS-OSUNA Y REGRESO

21/05/2020 DOS HERMANAS – PUERTA SANTA MARÍA Y REGRESO

18/06/2020, 09/07/2020 Y 18/08/2020 DOS HERMANAS – PUNTA CANDOR Y REGRESO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 680/2021/CM SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIFERENTES ARREGLOS EN ZONA SUR. DECRETO CMEN/2021/60

Fecha aprobación: 24/03/2021

Empresa adjudicataria: Oxicorte y Cizalla de Sevilla, S.L.

CIF: B41289265

Motivo anulación: Este presupuesto iba destinado a material de trabajo para realizar diferentes arreglos en zona sur, sin embargo debido a la situación de pandemia no se realizó esta compra.

3.- A raíz del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el territorio español, se paralizan todas las actividades planificadas en Oficina Municipal Zona Sur (Proyectos Per Siras y Esperanza) y Oficina Municipal de Participación Activa para personas mayores de Los Montecillos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Anular los acuerdos de adjudicación de los contratos 261/2020/CM, 746/2020/CM, 873/2020/CM y 680/2021/CM.

SEGUNDO.- Notificar dichas anulaciones a las empresas afectadas, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/228	9 de Diciembre de 2021	3	5.134,24
DECRETO CMEN/2021/229	10 de Diciembre de 2021	6	11.024,38
DECRETO CMEN/2021/230	13 de Diciembre de 2021	5	4.664,75
DECRETO CMEN/2021/231	14 de Diciembre de 2021	24	80.852,70
DECRETO CMEN/2021/232	15 de Diciembre de 2021	13	38.592,88
	TOTAL	51	140.268,95

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.- EXPTE. 000034/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. EL PALANCAR Y EL GARABATO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior contratación, el “Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. El Palancar y El Garabato” (Octubre 21), redactado por el ingeniero técnico Industrial municipal D. José M^a. Bonilla Medina, con un Presupuesto de Contrata total de 89.940,53 €.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, que mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio, en los viarios que componen las referidas barriadas.

Se informa por el Jefe de Sección que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

También se indica que consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en Inventario Municipal de Bienes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe técnico de la arquitecta de la Sección de Planeamiento D^a Matilde Luna Cardo de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación, emitido el 15/11/2021.
- Informe técnico del Técnico de Administración General D. Juan Madroñal Escorza, emitido sin reparos el 17-11/2021.
- Informe de innecesariedad de supervisión emitido el 9/12/2021 por el ingeniero técnico industrial D. Mario E. Granada Sánchez-Campa, al no concurrir ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.

La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. EL PALANCAR Y EL GARABATO”, con un Presupuesto de Licitación de 74.331,02€, más 15.609,51€ de IVA, sumando un total de 89.940,53€ (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé comienzo a las obras.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público” del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 000035/2021/CON. APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior contratación, el Proyecto para la reforma de la instalación del alumbrado público de las barriadas Ciudad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Blanca y Virgen de Valme, redactado por el ingeniero técnico Industrial municipal D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, con un Presupuesto General de 85.171,92 €, IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, que mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio, en los viarios que componen las referidas barriadas.

Se informa por el Jefe de Sección que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

También se indica que consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal del viario público afectado por el ámbito del proyecto.
- Informe técnico de la arquitecta de la Sección de Planeamiento D^a. Victoria Bejarano Barrera de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación, emitido el 17/11/2021.
- Informe técnico de la T.A.G del Servicio de Urbanismo, D^a Rocío Rodríguez Torres, emitido sin reparos el 17/11/2021.
- Informe de innecesariedad de supervisión de fecha 9/12/2021 que se emite al no concurrir ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.

La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME” (OCTUBRE 2021)”, con un Presupuesto de Licitación de 70.390,02 € más 14.781,90 € de IVA, sumando un total de 85.171,92 € (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé comienzo a las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público” del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 000036/2021/CON. APROBACIÓN PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior contratación, el Proyecto que se referencia en el asunto, redactado por el ingeniero técnico Industrial municipal de la Sección de Proyectos y Obras D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, con un Presupuesto General de 249.366,88 €, IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las actuaciones para la sustitución del sistema de climatización que se realizarán en la 2ª planta de la casa consistorial, con objeto de mejorar la eficiencia energética de la instalación y adaptarla a la normativa actual.

Se informa por el Jefe de Sección que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

También se indica que consta en su expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal del bien afectado por el proyecto.
- Informe técnico de la arquitecta de la Sección de Planeamiento Dª Matilde Luna Cardo de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación, emitido el 18/11/2021.
- Informe técnico del T.A.G del Servicio de Urbanismo, D. Juan A. Madroñal Escorza, emitido sin reparos el 09-12-2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe de innecesariedad de supervisión de fecha 9/12/2021 que se emite al no concurrir ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.

La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (octubre 2021), con un Presupuesto de Licitación de 206.088,33€ más 43.278,55 €€ de IVA, sumando un total de 249.366,88 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), y un plazo de ejecución de tres meses desde el acta que dé comienzo a las obras. El gasto de la ejecución de la obra se imputará a la partida presupuestaria: 9200 63303 “Reposición Maquinaria, Instalac. Y Utillaje Servicios Generales”.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 07/2017/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2017, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. EXPTE. 07/2017/CON, siendo la empresa IMANGENER, S.A. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1.550,00 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el escrito presentado por D. XXXX en representación de la empresa adjudicataria el 29-11-2021 (Reg. Gral. nº 2021055165) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José Manuel Rivera Jiménez, cumplido el plazo de garantía de 1 año establecido en la cláusula 3^{aa} del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 02-12-2021.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, IMANGENER, S.A. CIF: A-91974196 por el importe 1.550,00 €, correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 07/2017/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 77/2017/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN CENTRO ACUÁTICO DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS la licitación para la ejecución de las obras enunciadas en el epígrafe requiriéndose garantía definitiva por importe de 12.495,33€.

Finalizados los trabajos, se suscribió acta de recepción el 22-11-2018.

Por D. Alfonso José Gil Maldonado, en nombre y representación de la empresa contratista se presentó escrito con fecha 29-11-2021 (Reg. Gral entrada núm. 2021055147), interesando la devolución de la garantía constituida mediante certificado de seguro y caución nº 4.194.656.

Por D. José Ignacio Crespo Rodríguez, director facultativo de la obra, emite informe favorable a la solicitud transcurrido el plazo de garantía previsto en el Pliego de condiciones administrativas de la licitación, sin que haya resultado reparo ni observación técnica a lo ejecutado.

En vista de lo anterior, del informe emitido y de acuerdo a lo recogido en el artículo 102 del TRLCSP, de aplicación en este expediente de contratación, se propone:

PRIMERO.- Autorizar la devolución del documento que avala la garantía definitiva de la obra de referencia a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A –CIF: A 91974196.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los servicios económicos.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 13/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa contratista, AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS S.L. – CIF: B-14200562- , se ha presentado la certificación quinta (noviembre de 2021) que expide el director facultativo, D. José M^a Boza Mejías por importe de 338.483,61 €, IVA excluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.883.853,54 €, IVA excluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 01210070 de fecha 09-12-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe de 338.483,61 €, IVAexcluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los servicios económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 18/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa adjudicataria MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. –CIF: B-57465213- se ha presentado la certificación quinta (mes de noviembre) que ha emitido el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 27.837,73 €, más 5.845,92 € de I.V.A, quedando pr certificar del contrato adjudicado 257.157,21 € I.V.A incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación se presentó factura nº 315 de fecha 03-12-2021 por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las obras que se enuncian en el epígrafe por importe total de 33.683,65 €, I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos municipales para los trámites que correspondan.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 39/2021/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS, DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de abril de 2021 (punto 23), aprobó el proyecto que se cita en el epígrafe, redactado por el arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez por un importe de 150.000,00 €, IVA incluido, adjudicándose sus obras a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. CIF: B-91792994 por un importe de 102.729,00 €, IVA incluido, en la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2021 (punto 14).

Las actas de comprobación del replanteo y de recepción de las obras se levantaron con fechas 4 de agosto y 23 de septiembre, respectivamente, del año en curso.

Por el director de ejecución se emite informe el 10-12-2021 en el que se justifica el conjunto de actuaciones que se han producido durante la realización de la obra, conforme a las mediciones y resumen comparativo que se adjuntan, y que ha dado como resultado un incremento del contrato adjudicado.

La medición de las obras realmente ejecutadas importan la cantidad de 112.990,67 € IVA incluido. Esto implica un aumento de 10.261,67 €, IVA incluido, sobre el importe de adjudicación de la licitación, lo que se concreta porcentualmente en un incremento del 9,99 %, encontrándose dentro de lo previsto en el 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo a lo que antecede, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos antes citada, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 10.261,67 € (8.480,72 € más 1.780,95 de IVA) que resulta del exceso de medición de la obra de REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, cuyo contrato importa una cuantía final y definitiva de 112.990,67 € (93.380,72 € más 19.609,95 € de IVA).

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe al contratista con cargo a la partida presupuestaria: 9290 60907 Inversiones Distrito de Quinto.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a los servicios económicos a los efectos que proceden.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 43/2021/CON. SEGUNDA AMPLIACIÓN EJECUCIÓN OBRAS MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN DE LA CALLE MUÑOZ SECA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2021 (punto 14), autorizó a la empresa UTREMULTIGESTIÓN S.L, adjudicataria de las obras señaladas en el asunto, la ampliación del plazo de ejecución por un período de cincuenta días naturales sobre la fecha de finalización prevista, lo que emplazaba al día 20 de diciembre la terminación de los trabajos.

Por D. Andrés Rafael Navarro Montero, en nombre y representación de la empresa contratista, se ha presentado escrito el 07-12-2021 (Reg. entrada 2021056905) con el que motiva la solicitud de una segunda ampliación por período de 18 días naturales adicionales a la fecha arriba indicada.

Con fecha 7 de diciembre por la dirección facultativa se emite informe favorable a lo interesado por la empresa dada la situación excepcional que ha comprometido el normal desarrollo de la obra.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato, indicándose en la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la licitación, la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, tal y como se establece en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que lo permite, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, vista la documentación presentada y el informe técnico emitido, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del citado texto legal, se eleva la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Conceder a la empresa Utremultigestión, S.L -B91792473- *la segunda ampliación* del plazo de ejecución de la obra MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN DE LA CALLE MUÑOZ SECA, EXP.43/2021/CON, con un aumento de 18 días naturales más, tras el cual los trabajos quedarán finalizados el día 7 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación, y a los Servicios Económicos municipales correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 43/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS DE MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN DE LA CALLE MUÑOZ SECA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa contratista, UTREMULTIGESTIÓN, S.L, CIF B91792473, se ha presentado la certificación quinta (noviembre 2021) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 10.460,29 €, más 2.196,66 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 44.031,69 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 291 de fecha 02-12-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe total de 12.656,95 €IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los servicios económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 55/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fecha 23 de julio de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 38), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos”, por un importe anual del contrato de cincuenta mil doscientos euros (50.200,00 €), más el IVA correspondiente de diez mil quinientos cuarenta y dos euros (10.542,00 €), totalizando la cantidad de sesenta mil setecientos cuarenta y dos euros (60.742,00 €).

Dado que el contrato se divide en mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. El importe a imputar al mantenimiento preventivo de edificios, tal y como se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, supone la cantidad anual de 25.200,00 euros (IVA excluido), y el importe correspondiente al mantenimiento correctivo previsto, la cantidad anual de 25.000,00 euros (IVA excluido)

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de duración del contrato, se establece en la cantidad de ciento cincuenta mil seiscientos euros (150.600,00 €), más el IVA correspondiente de treinta y un mil seiscientos veintiséis euros (31.626,00 €), totalizando la cantidad de ciento ochenta y dos mil doscientos veintiséis euros (182.226,00 €).

Con fecha 25 de julio de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 28 de julio de 2021 en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 23 de agosto de 2021.

Con fecha 27 de agosto de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA
1	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.
2	CLECE, S.A.
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
4	INCLISUR, S.L.U.
5	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.

Todas las empresas licitadoras presentan debidamente el DEUC y la Declaración Responsable exigidas (Anexos I y II del PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto a la Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía de Empresas que realizan el montaje y la reparación de las instalaciones térmicas en edificios, todas las empresas lo acreditan debidamente, excepto la empresa Inclisur, S.L.U. que no lo ha presentado.

La Mesa ACUERDA requerir a la empresa Inclisur, S.L.U. para que proceda a presentar la Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía de Empresas que realizan el montaje y la reparación de las instalaciones térmicas en edificios, de conformidad con lo exigido en la cláusula octava del PCAP.

Requerida la empresa Inclisur, S.L. en el día de la fecha, se recibe respuesta en el mismo día y en debida forma, aportando el documento requerido.

La Mesa **acuerda** admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 31 de agosto de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
1	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	Memoria técnica
2	CLECE, S.A.	Memoria técnica
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Memoria técnica
4	INCLISUR, S.L.U.	Memoria técnica
5	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	Memoria técnica

La Mesa **acuerda** dar traslado de la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico de valoración.

Con fecha 24 de noviembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico de valoración del sobre B, con el resultado que consta en el expediente.

Con fecha 26 de noviembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C (Proposición económica y mejoras) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS
1	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	40.660,65 €	<p>MEJORA Nº1: Precio mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: 25,00 €/h Oficial 1ª y 21,00 €/h Oficial 2ª</p> <p>MEJORA Nº2: Bolsa de horas anuales de mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: 75 horas anuales Oficial 1ª y 60 horas anuales Oficial 2ª</p> <p>MEJORA Nº3: Suministro e instalación de bombade circulación simple de alta eficiencia, roscada o embriada con regulación electrónica marca Wilo modelo Yonos Max o similar para un caudal de hasta 4 m3/h y una altura disponible de 10 m.c.a. (Yonos maxo 40/050/12). Medida la unidad instalada en sistema de calefacción existente, incluyendo racores, adaptación a tubería existente, bridas, circuito alimentación eléctrica 220 v libre halógenos y cumplimiento RITE y REBT, protecciones y diferenciales en cuadro existente y puesta en marcha: 5 unidades.</p> <p>MEJORA Nº4: Suministro e instalación de centralita de regulación de temperatura de impulsión en circuito de calefacción, en función de la temperatura exterior, equipado con programador diario/mensual y salida para marcha-paro de la bomba/caldera de la marca Esbe serie 90C-1ª o equivalente, más válvula de 3 vías motorizada DN65 y sonda ambiente CRS 231. Sistema equipado con sonda de temperatura exterior y sonda de inmersión en circuito hidráulico, válvulas de tres vías motorizadas DN65. Medida la unidad instalada incluido circuito de alimentación eléctrica 220v libre halógenos y cumplimiento RITE y REBT, protecciones y diferenciales en cuadro, cableado de sonda, instalación hidráulica en circuito existente de válvulas de 3 vías y puesta en marcha: 5 unidades.</p> <p>MEJORA Nº5: Suministro y sustitución boquilla quemador en caldera calefacción: 60 unidades.</p>
2	CLECE, S.A.	36.333,30 €	<p>MEJORA Nº1: Precio mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: 25,00 €/h Oficial 1ª y 21,00 €/h Oficial 2ª</p> <p>MEJORA Nº2: Bolsa de horas anuales de mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: 75 horas anuales Oficial 1ª y 60 horas anuales Oficial 2ª</p> <p>MEJORA Nº3: Suministro e instalación de bombade circulación simple de alta eficiencia, roscada o embriada con regulación electrónica marca Wilo modelo Yonos Max o similar para un caudal de hasta 4 m3/h y una altura disponible de 10 m.c.a. (Yonos maxo 40/050/12). Medida la unidad instalada en sistema de calefacción existente, incluyendo racores, adaptación a tubería existente, bridas, circuito alimentación eléctrica 220 v libre halógenos y cumplimiento RITE y REBT, protecciones y diferenciales en cuadro existente y puesta en marcha: 5 unidades.</p> <p>MEJORA Nº4: Suministro e instalación de centralita de regulación de temperatura de impulsión en circuito de calefacción, en función de la temperatura exterior, equipado con programador diario/mensual y salida para marcha-paro de la bomba/caldera de la marca Esbe serie 90C-1ª o equivalente, más válvula de 3 vías motorizada DN65 y sonda ambiente CRS 231. Sistema equipado con sonda de temperatura exterior y sonda de inmersión en circuito hidráulico, válvulas de tres vías motorizadas DN65. Medida la</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<p>unidad instalada incluido circuito de alimentación eléctrica 220v libre halógenos y cumplimiento RITE y REBT, protecciones y diferenciales en cuadro, cableado de sonda, instalación hidráulica en circuito existente de válvulas de 3 vías y puesta en marcha: 5 unidades.</p> <p>MEJORA N°5: Suministro y sustitución boquilla quemador en caldera calefacción: 60 unidades.</p>
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	43.804,79 €	<p>MEJORA N°1: Precio mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: 25,00 €/h Oficial 1ª y 21,00 €/h Oficial 2ª</p> <p>MEJORA N°2: Bolsa de horas anuales de mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: 75 horas anuales Oficial 1ª y 60 horas anuales Oficial 2ª</p> <p>MEJORA N°3: Suministro e instalación de bombade circulación simple de alta eficiencia, roscada o embridada con regulación electrónica marca Wilo modelo Yonos Max o similar para un caudal de hasta 4 m3/h y una altura disponible de 10 m.c.a. (Yonos maxo 40/050/12). Medida la unidad instalada en sistema de calefacción existente, incluyendo racores, adaptación a tubería existente, bridas, circuito alimentación eléctrica 220 v libre halógenos y cumplimiento RITE y REBT, protecciones y diferenciales en cuadro existente y puesta en marcha: 5 unidades.</p> <p>MEJORA N°4: Suministro e instalación de centralita de regulación de temperatura de impulsión en circuito de calefacción, en función de la temperatura exterior, equipado con programador diario/mensual y salida para marcha-paro de la bomba/caldera de la marca Esbe serie 90C-1ª o equivalente, más válvula de 3 vías motorizada DN65 y sonda ambiente CRS 231. Sistema equipado con sonda de temperatura exterior y sonda de inmersión en circuito hidráulico, válvulas de tres vías motorizadas DN65. Medida la unidad instalada incluido circuito de alimentación eléctrica 220v libre halógenos y cumplimiento RITE y REBT, protecciones y diferenciales en cuadro, cableado de sonda, instalación hidráulica en circuito existente de válvulas de 3 vías y puesta en marcha: 5 unidades.</p> <p>MEJORA N°5: Suministro y sustitución boquilla quemador en caldera calefacción: 60 unidades.</p>
4	INCLISUR, S.L.U.	43.831,73 €	<p>MEJORA N°1: Precio mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: 27,00 €/h Oficial 1ª y 24,00 €/h Oficial 2ª</p> <p>MEJORA N°2: Bolsa de horas anuales de mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: ---</p> <p>MEJORA N°3: Suministro e instalación de bombade circulación simple de alta eficiencia, roscada o embridada con regulación electrónica marca Wilo modelo Yonos Max o similar para un caudal de hasta 4 m3/h y una altura disponible de 10 m.c.a. (Yonos maxo 40/050/12). Medida la unidad instalada en sistema de calefacción existente, incluyendo racores, adaptación a tubería existente, bridas, circuito alimentación eléctrica 220 v libre halógenos y cumplimiento RITE y REBT, protecciones y diferenciales en cuadro existente y puesta en marcha: 1 bomba.</p> <p>MEJORA N°4: Suministro e instalación de centralita de regulación de temperatura de impulsión en circuito de calefacción, en función de la temperatura exterior, equipado con programador diario/mensual y salida para marcha-paro de la bomba/caldera de la marca Esbe serie 90C-1ª o equivalente, más válvula de 3 vías</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<p>motorizada DN65 y sonda ambiente CRS 231. Sistema equipado con sonda de temperatura exterior y sonda de inmersión en circuito hidráulico, válvulas de tres vías motorizadas DN65. Medida la unidad instalada incluido circuito de alimentación eléctrica 220v libre halógenos y cumplimiento RITE y REBT, protecciones y diferenciales en cuadro, cableado de sonda, instalación hidráulica en circuito existente de válvulas de 3 vías y puesta en marcha:</p> <p>_____.</p> <p>MEJORA N°5: Suministro y sustitución boquilla quemador en caldera calefacción: 12 boquillas.</p>
5	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	39.977,17 €	<p>MEJORA N°1: Precio mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: 25,00 €/h Oficial 1ª y 21,00 €/h Oficial 2ª</p> <p>MEJORA N°2: Bolsa de horas anuales de mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: 75 horas anuales Oficial 1ª y 60 horas anuales Oficial 2ª.</p> <p>MEJORA N°3: Suministro e instalación de bombade circulación simple de alta eficiencia, roscada o embreada con regulación electrónica marca Wilo modelo Yonos Max o similar para un caudal de hasta 4 m3/h y una altura disponible de 10 m.c.a. (Yonos maxo 40/050/12). Medida la unidad instalada en sistema de calefacción existente, incluyendo racores, adaptación a tubería existente, bridas, circuito alimentación eléctrica 220 v libre halógenos y cumplimiento RITE y REBT, protecciones y diferenciales en cuadro existente y puesta en marcha: 5 unidades.</p> <p>MEJORA N°4: Suministro e instalación de centralita de regulación de temperatura de impulsión en circuito de calefacción, en función de la temperatura exterior, equipado con programador diario/mensual y salida para marcha-paro de la bomba/caldera de la marca Esbe serie 90C-1ª o equivalente, más válvula de 3 vías motorizada DN65 y sonda ambiente CRS 231. Sistema equipado con sonda de temperatura exterior y sonda de inmersión en circuito hidráulico, válvulas de tres vías motorizadas DN65. Medida la unidad instalada incluido circuito de alimentación eléctrica 220v libre halógenos y cumplimiento RITE y REBT, protecciones y diferenciales en cuadro, cableado de sonda, instalación hidráulica en circuito existente de válvulas de 3 vías y puesta en marcha: 5 unidades.</p> <p>MEJORA N°5: Suministro y sustitución boquilla quemador en caldera calefacción: 60 unidades.</p>

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que la empresa “Clece, S.A.” se encuentra en tal situación, acordando la Mesa requerirla para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad.

Con fecha 10 de diciembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a dar cuenta de que requerida la empresa “Clece, S.A.” con fecha 30 de noviembre de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, no se recibe respuesta por parte de la misma, adoptando la Mesa el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Excluir a la empresa “Clece, S.A.” del procedimiento de licitación, por no atender al requerimiento de justificación de su oferta incurra en presunción de anormalidad.

SEGUNDO.- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Juicios de Valor, Oferta Económica y Mejoras, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OF. ECON.	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN J. VALOR	TOTAL
1.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	39.977,17	20,00	38,00	38,00	96,00
2.- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	40.660,65	18,66	38,00	26,50	83,16
3.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	43.804,79	12,51	38,00	22,00	72,51
4.- INCLISUR, S.L.U	43.831,73	12,46	28,00	9,50	49,96

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Térmicas en los Colegios Públicos” a la empresa “**Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.**”, CIF nº **A-91974196**, por ser la que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2021, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OF. ECON.	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN J. VALOR	TOTAL
1.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	39.977,17	20,00	38,00	38,00	96,00
2.- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	40.660,65	18,66	38,00	26,50	83,16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- ELEC NOR SERVICOS Y PROYECTOS , S.A.U.	43.804,79	12,51	38,00	22,00	72,51
4.- INCLISUR, S.L.U	43.831,73	12,46	28,00	9,50	49,96

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.**”, CIF nº **A-91974196**, que presenta la oferta mejor valorada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de Mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos”, por el importe anual de **39.977,17 €** más IVA, por importe de **8.395,21 €**, totalizando la cantidad de **48.372,38 €**, más las mejoras relacionadas en su oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **5.996,58 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato..

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 56/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que con fecha 23 de julio de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 17), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, por un importe anual del contrato de cien mil euros (100.000,00 €) más el IVA correspondiente de veintiún mil euros (21.000,00 €), totalizando la cantidad de ciento veintiún mil euros (121.000,00 €).

Dado que el contrato se divide en mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. El importe a imputar al mantenimiento preventivo de edificios, tal y como se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, supone la cantidad anual de 49.000,00 euros (IVA excluido), y el importe correspondiente al mantenimiento correctivo previsto, la cantidad anual de 51.000,00 euros (IVA excluido)

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de duración del contrato, se establece en la cantidad de trescientos mil euros (300.000,00 €), más el IVA correspondiente de sesenta y tres mil euros (63.000,00 €), totalizando la cantidad de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000,00 €).

Con fecha 26 de julio de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 28 de julio de 2021 en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 23 de agosto de 2021.

Con fecha 27 de agosto de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA
1	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.
2	CLECE, S.A.
3	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.

Todas las empresas licitadoras presentan debidamente el DEUC y la Declaración Responsable exigidas (Anexos I y II del PCAP).

En cuanto a la Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía de Empresas que realizan el montaje y la reparación de las instalaciones térmicas en edificios, todas las empresas lo acreditan debidamente.

La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 31 de agosto de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
1	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	Memoria técnica
2	CLECE, S.A.	Memoria técnica
3	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	Memoria técnica



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa **ACUERDA** dar traslado de la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico de valoración.

Con fecha 19 de noviembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico de valoración del sobre B, con el resultado que consta en el expediente.

Con fecha 22 de noviembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C (Proposición económica y mejoras) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS
1	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	89.593,35 €	<p>Mejora nº 1: Precio mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el PCTP: 25,00 €/h. Oficial de 1ª y 21,00 €/h horas Oficial 2ª.</p> <p>Mejora nº 2: Bolsa de horas anuales de mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el PCPP: 60 horas anuales Oficial de 1ª y 45 horas anuales Oficial 2ª.</p> <p>Mejora nº 3: Suministro e instalación de equipo partido tipo split pared inverter con bomba de calor de 3,5 kw de alta gama, incluso líneas frigoríficas (hasta 10 m.), alimentación eléctrica, canalización y bomba de condensados, medios auxiliares, soportes y ayudas de albañilería: 10 unidades.</p> <p>Mejora nº 4: Suministro e instalación de equipo partido tipo split pared inverter con bomba de calor de 7,0 kw de alta gama, incluso líneas frigoríficas (hasta 10 m), alimentación eléctrica, canalización y bomba de condensados, medios auxiliares, soportes y ayudas de albañilería: 4 unidades</p> <p>Mejora nº 5: Incremento económico reinversión anual en bolsa de materiales: 3.000 €/año.</p>
2	CLECE, S.A.	68.920,17 €	<p>Mejora nº 1: Precio mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el PCTP: 25,00 €/h. Oficial de 1ª y 21,00 €/h horas Oficial 2ª.</p> <p>Mejora nº 2: Bolsa de horas anuales de mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el PCPP: 60 horas anuales Oficial de 1ª y 45 horas anuales Oficial 2ª.</p> <p>Mejora nº 3: Suministro e instalación de equipo partido tipo split pared inverter con bomba de calor de 3,5 kw de alta gama, incluso líneas frigoríficas (hasta 10 m.), alimentación eléctrica, canalización y bomba de condensados, medios auxiliares, soportes y ayudas de albañilería: 10 unidades.</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<p>Mejora nº 4: Suministro e instalación de equipo partido tipo split pared inverter con bomba de calor de 7,0 kw de alta gama, incluso líneas frigoríficas (hasta 10 m), alimentación eléctrica, canalización y bomba de condensados, medios auxiliares, soportes y ayudas de albañilería: 4 unidades</p> <p>Mejora nº 5: Incremento económico reinversión anual en bolsa de materiales: 3.000 €/año.</p>
3	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	81.126,50 €	<p>Mejora nº 1: Precio mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el PCTP: 25,00 €/h. Oficial de 1ª y 21,00 €/h horas Oficial 2ª.</p> <p>Mejora nº 2: Bolsa de horas anuales de mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el PCPP: 60 horas anuales Oficial de 1ª y 45 horas anuales Oficial 2ª.</p> <p>Mejora nº 3: Suministro e instalación de equipo partido tipo split pared inverter con bomba de calor de 3,5 kw de alta gama, incluso líneas frigoríficas (hasta 10 m), alimentación eléctrica, canalización y bomba de condensados, medios auxiliares, soportes y ayudas de albañilería: 10 unidades.</p> <p>Mejora nº 4: Suministro e instalación de equipo partido tipo split pared inverter con bomba de calor de 7,0 kw de alta gama, incluso líneas frigoríficas (hasta 10 m), alimentación eléctrica, canalización y bomba de condensados, medios auxiliares, soportes y ayudas de albañilería: 4 unidades</p> <p>Mejora nº 5: Incremento económico reinversión anual en bolsa de materiales: 3.000 €/año.</p>

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que la empresa “Clece, S.A.” se encuentra en tal situación, acordando la Mesa requerirla para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad.

Con fecha 1 de diciembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a dar cuenta de que requerida la empresa “Clece, S.A.” con fecha 23 de noviembre de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, no se recibe respuesta por parte de la misma, procediéndose en la misma sesión por los Servicios Económicos presentes en la misma a revisar los cálculos realizados para determinar la presunción de anormalidad de la oferta, detectándose un error al trasladar dicha información, resultando que la oferta presentada por la empresa “Clece, S.A.” no presenta baja temeraria, acordando la Mesa no excluirla del procedimiento y continuar con la tramitación de la licitación, debiéndose comunicar dicha información a la empresa, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, en la misma sesión se procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Juicios de Valor, Oferta Económica y Mejoras, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	TOTAL
1.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	81.126,50	12,15	40,00	38,00	90,15
2.- CLECE, S.A.	68.920,17	20,00	40,00	28,00	88,00
3.- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	89.593,35	6,70	40,00	26,50	73,20

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.”, CIF nº A-91974196, por ser la que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 1 de diciembre de 2021, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	TOTAL
1.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	81.126,50	12,15	40,00	38,00	90,15
2.- CLECE, S.A.	68.920,17	20,00	40,00	28,00	88,00
3.- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	89.593,35	6,70	40,00	26,50	73,20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.**”, CIF nº **A-91974196**, que presenta la oferta mejor valorada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, por el importe anual de **81.126,50 €**, más IVA, por importe de **17.036,56 €**, totalizando la cantidad de **98.163,06 €**, más las mejoras relacionadas en su oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **12.168,98 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 62/2021CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN POBLADO DE ADRIANO. PROGRAMA DE POBLADOS DE COLONIZACIÓN, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 12-11-2021 se levantó acta comprobación del replanteo de las obras que en el epígrafe se citan, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local el pasado 3 de diciembre.

Por la empresa contratista, APSOL IBÉRICA, S.L. CIF B90447806, se ha presentado la certificación primera (noviembre 2021) que expide el director facultativo, D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 13.001,00 €, más 2.730,21 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 36.134,68 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº APS/300057 de fecha 03/12/2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 15.731,21 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos municipales correspondientes.

TERCERO.- Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 62/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRA DE EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN POBLADO ADRIANO. PROGRAMA DE POBLADOS DE COLONIZACIÓN, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que finalizaron el pasado 13 de diciembre de 2021, conforme al Certificado Final de Obra expedido.

El acta se levantó con esa misma fecha y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en el artículo 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin reparo alguno por los asistentes que siguen: el concejal delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, el director de la obra, D. José Manuel Rivera Jiménez; asistiendo por parte del contratista, D. XXXX, en representación de la empresa APSOL IBÉRICA, S.L. -CIF: B90447806-, según consta en el expediente de contratación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Acctal. D. Francisco Javier Guillén Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 69/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN: MAQUINARIA ELEVA-PERSONAS”.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que con fecha 5 de noviembre de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 11), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación: maquinaria eleva-personas”, por un importe anual de cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos euros (47.742,00 €), con un 21% de IVA de diez mil veinticinco euros con ochenta y dos céntimos (10.025,82 €), suponiendo un total de cincuenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (57.767,82 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros (95.484,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veinte mil cincuenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (20.051,64 €), lo que supone un total de ciento quince mil quinientos treinta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (115.535,64 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórroga de un año cada una y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de doscientos diez mil sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (210.064,80 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Con fecha 10 de noviembre de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 25 de noviembre de 2021.

Con fecha 29 de noviembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	XXXX	- DEUC - Declaración Responsable
2	GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.	- DEUC - Declaración Responsable

La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por ambas empresas licitadoras, que está acorde a lo exigido en la cláusula octava del PCAP.

Con fecha 1 de diciembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)
1	XXXX	40.195,00 € Presenta desglose de precios unitarios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.	44.987,25 € Presenta desglose de precios unitarios
---	--	---

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las empresas se encuentra en tal situación.

La Mesa procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el Precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1.- XXXX	40.195,00	100,00
2.- GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.	44.987,25	36,50

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación: Maquinaria eleva-personas”, a **D. XXXX**”, **NIF nº XXXX**, por ser el licitador que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 1 de diciembre de 2021, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1.- XXXX	40.195,00	100,00
2.- GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.	44.987,25	36,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir al licitador **D. XXXX, NIF nº XXXX**, que presenta la oferta mejor valorada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación: Maquinaria eleva-personas, por el importe anual de **40.195,00 €** más IVA, por importe de **8.440,95 €**, totalizando la cantidad de **48.635,95 €**, siendo el importe para los dos años de contrato de 80.390,00 €, más 16.881,90 € de IVA, suponiendo un total de 97.271,90 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.774,2 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 2264/2020/CM. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la anulación del contrato menor 2264/2020/CM.

En este contrato se aprueba el suministro de canales y rejillas anti tacón para adecuación de pasos de peatones a la normativa vigente, por un importe de 462,46 € IVA incluido, adjudicado a XXXX, (XXXX). Aprobado por decreto CMEN/2020/172. Los materiales suministrados, se facturaron por error del proveedor, a la Licitación de Fontanería EXP.: 26/2018/CON, en lugar del Contrato Menor 2264/2020/CM (se aporta factura).

Por cuanto se expone, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone:

PRIMERO.- Iniciar anulación de expedientes 2264/2020/CM

SEGUNDO.- Liberar la cantidad de 462,46 € IVA incluido del expediente 2264/2020/CM

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE TRAMO RESTANTE DE LA CARRETERA PERTENECIENTE A LA RED PROVINCIAL, SE-3205. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que la carretera provincial SE-3205, con origen desde la Glorieta de Ybarra hasta su intersección con la SE-3206 -conocida como carretera del Polígono de la Isla-, está incluida en el catálogo de la red autonómica de carreteras de Andalucía y constituye una de las vías principales de comunicación entre el núcleo urbano de Dos Hermanas y la Urbanización SEN-2 MEGAPARK y el P.I. Carretera de la Isla, dando servicio tanto a dichas zonas como a las urbanizaciones de sus márgenes, por lo que se considera que tiene un carácter predominantemente urbano.

En anteriores acuerdos de Junta de Gobierno Local y Pleno, esta Corporación Municipal solicitó y obtuvo en un primer momento de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, los puntos kilométricos de la citada carretera SE-3205, comprendidos entre los puntos de coordenadas X 239,666 / Y 4,129,711 y X 238,846 / Y 4,129,247 y posteriormente los puntos kilométricos comprendidos entre los puntos de coordenadas X 236,424 / Y 4,129,165 y X 234,525 / Y 4,128,799. Tramos éstos, que vienen manteniéndose regularmente por los Servicios Municipales correspondientes. Los nuevos kilómetros de carretera para los que se solicitará la cesión, están comprendido entre los dos tramos anteriores.

Toda esta vía, constituye un sistema de comunicación, que tradicionalmente incorpora el tránsito viario desde el Polígono Industrial Carretera de la Isla, con la Avda. 4 de Diciembre de Dos Hermanas -antigua A-4- y especialmente desde que se puso en servicio la variante de la N-IV, sentido sur de la Provincia de Sevilla y viceversa, con lo que ha facilitado la movilidad dentro de la malla urbana formada por la citada SE-3205, SE-3206, el Polígono propiamente dicho y la Barriada de Fuente del Rey de Dos Hermanas, formando parte de la distribución del tráfico rodado por todo ese entorno, añadiendo a todo este entramado el tramo incorporado de la carretera de circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla, "SE-40", en su transcurrir por Dos Hermanas. Sistemas generales viarios que estructuran el ámbito del Plan Parcial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo", aprobado definitivamente con fecha 10/07/2018, que se está desarrollando/ejecutando conforme al "Proyecto de Urbanización del Sector SEN-2 Lugar Nuevo", aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 10/07/2015. Cuyo objetivo es el desarrollo del suelo urbanizable del mismo, destinado en su mayor parte a dotaciones e infraestructuras tanto públicas como privadas.

Las características de la vía hacen aplicable lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001 de 12 de julio, así como en la Ley 37/2015 de Carreteras de 29 de septiembre en cuanto a que discurre por parte de suelo urbano, por cuanto el desarrollo del Plan Parcial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo" y los avances simultáneos de la urbanización y la edificación en el borde con la carretera SE-3205, le confiere un carácter netamente urbano. Se observa que la vía soporta una alta frecuencia de tráfico, tanto urbano como interurbano. La continuidad y las comunicaciones con el núcleo urbano desde la SE-3206, quedan garantizadas gracias a los sistemas generales que se están ejecutando, los cuales permiten una mejor comunicación a la actual por la existencia del viario interno del plan Parcial que conecta con el nudo existente sobre el P.K. de puntos de coordenadas X 236,424 / Y 4,129,165.

A los efectos de clarificar las competencias y la actuación sobre la referida vía se considera conveniente solicitar la cesión del tramo restante de carretera ubicado entre los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

puntos de coordenadas X 236,424 / Y 4,129,165 y X 238,846 / Y 4,129,247. Será esta Corporación, la que a partir del momento de la cesión de este tramo de carretera que pasaría a ser vía urbana, la que se ocupe de mantener ésta en las mejores condiciones de uso posibles, asumiendo competencias sobre la misma, como son refuerzo y mejora del firme, alumbrado, acerados, carril bici, ajardinamiento, adcentamiento, limpieza..... En este tramo de carretera, este Ayuntamiento ha ejecutado recientemente un proyecto de mejora.

La anterior pretensión de cesión del citado tramo de carretera, caso de que se produjera, implicaría conforme al artículo 19, apartados 1 y 3 de la Ley de Carreteras de Andalucía la pérdida de la condición de carretera por su exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía, añadiendo su apartado 2, que el acuerdo de exclusión que será adoptado por Orden del/la titular de la Consejería en materia de carreteras. Excluido este tramo de carretera del citado Catálogo, se estará a lo dispuesto en la legislación de patrimonio, en su caso, en la de régimen local a los efectos de su destino definitivo. Así, una vez que la vía urbana pase a formar parte del patrimonio municipal, se verá necesariamente sometida a la normativa de aplicación, que no es otra que la patrimonial y de régimen local.

Respecto a la cesión de bienes se estará a lo regulado en los artículos 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 22 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, de la Junta de Andalucía.

En atención a todo lo expuesto, de acuerdo con la normativa de carreteras y patrimonial citada se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la cesión gratuita del resto de la carretera SE-3205, es decir, en su tramo comprendido entre los puntos de coordenadas X 236,424 / Y 4,129,165 y X 238,846 / Y 4,129,247. Carretera SE-3205, incluida en el Catálogo de la red provincial de carreteras de Andalucía dentro de la Red Provincial de Sevilla, que tenía su origen en la Glorieta de Ybarra hasta la intersección con la SE-3206 (P.K. 5+772). Dicho tramo pasaría a ser una vía urbana con todos sus elementos, asumiendo el Ayuntamiento su plena y completa titularidad.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, al objeto de que se inicie el expediente de cesión gratuita del bien descrito.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Proyectos y Obras, Ordenación del Territorio, Inventario, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, al Delegado de Proyectos y Obras y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- RDT 2020/023. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2020/023, iniciado por D. XXXX con D.N.I. n^o XXXX, en solicitud de indemnización por lesiones, por el accidente sufrido en Carretera de Isla Menor junto a la calle Adalid Domingo Pérez, en Dos Hermanas, el día 8 de marzo de 2020.

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 16 de diciembre de 2021, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 29 de junio de 2020, Don XXXX, presenta en Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, escrito por el que interpone reclamación patrimonial, por “ *EL ACCIDENTE SUFRIDO EN BICICLETA, EL 8 DE MARZO DE 2020 EN LA CARRETERA DE ISLA MENOR JUNTO A LA CALLE ADALID DOMINGO PEREZ, A CONSECUENCIA DEL MAL ESTADO DE LA VÍA Y EL QUITAMIEDOS INSTALADO (ESTRUCTURA METÁLICA QUE POSEE UN “CANTO VIVO” PUES CARECE DE MECANIZADO), QUE ES LO QUE ME ORIGINÓ UN PROFUNDO DESGARRO MUSCULAR Y HEMORRAGIA, EN MI PIERNA IZQUIERDA, CON EL CONSECUENTE TRASLADO EN AMBULANCIA, INGRESO EN CENTRO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS Y POSTERIOR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA...* ”.

A la reclamación se adjuntan fotografías e informes médicos.

II.- Traslado de la reclamación a la aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020 y recibida comunicación de apertura de siniestro con fecha 24 de agosto de 2020. **Ref.: 403785082**

III.- Petición de Informe solicitada a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020.

IV.- Petición de Informe solicitada al Departamento de Proyectos y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 21 de agosto de 2020.

V.- Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 24 de agosto de 2020, y notificación con Registro de Salida de 27 de agosto de 2020, y recibí de fecha 3 de septiembre de 2020.

VI.- Informe de la Policía Local remitido al Departamento de Seguros Municipales mediante mensaje de correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2020.

VII.- Escrito de alegaciones y documentos que le acompaña presentado por el interesado con fecha 2 de octubre de 2020 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, proponiendo prueba



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

documental, testifical y solicitando sea la compañía aseguradora del Ayuntamiento la que valore la indemnización.

VIII.-Nueva remisión de la reclamación al Departamento de Proyectos y Obras con fecha 30 de octubre de 2020.

IX.- Remisión de Informe de la Policía Local al Departamento de Proyectos y Obras con fecha 30 de octubre de 2020.

X.- Informe del Departamento de Proyectos y Obras remitido mediante mensaje de correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021.

XI.- Escrito de alegaciones y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX en representación de D. XXXX mediante el sistema de registro electrónico de fecha 19 de mayo 2021, a fin de que se emita resolución expresa.

XII.- Con fecha 29 de noviembre de 2021 se practica notificación del trámite de audiencia a la parte interesada.

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

PRIMERO.- Del Informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local, de fecha 15 de septiembre de 2020, se extrae:

“ INFORME SOBRE CAÍDA DE CICLISTA SOBRE CALZADA DE VÍA PÚBLICA

El Intendente Jefe de la Policía Local de Dos Hermanas J-1 y al amparo del artículo 81 de la Ley 39/2015, se extiende en la presente respuesta motivada a la RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL efectuada por D. XXXX, mayor de edad, con domicilio en Tomares (Sevilla) en calle Lola Flores número 5 y código postal 41.940, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, el día 29 de junio de 2020, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- *Que según versión del interesado en la presente, D. XXXX, el día 08/03/2020, cuando se encontraban circulando como conductor, en vehículo BICICLETA por Carretera Isla Menor junto a la calle Adalid Domingo Pérez, sufrió un accidente a consecuencia del mal estado de la vía y una posterior lesión con profundo desgarramiento muscular y hemorragia, en su pierna izquierda debido al corte provocado por el canto vivo que presentaba la estructura de quitamiedos que se encontraba instalada en el margen de la vía, debiendo ser trasladado en ambulancia a centro hospitalario San Juan de Dios para ingreso e intervención quirúrgica de carácter urgente para ser tratado de las lesiones que refieren Informes de Asistencia Sanitaria adjuntados por él mismo, todo ello siempre según versión manifestada por el reclamante.*

SEGUNDO.- *La supuesta caída sufrida y manifestada por el interesado en la presente, según el lugar que indica el mismo, se produjo en un tramo de calzada de trazado recto seguido de una curva de ángulo moderado, diáfano, sin obstáculos que restrinjan la visibilidad de los conductores, ni que constituya riesgos para demás usuarios de la vía que conduzcan con un mínimo de diligencia debida de cualquier persona.*

Que no obstante lo dispuesto, al tratarse de una vía con gran afluencia de tráfico rodado, en el lugar se observa la instalación de señal de tráfico vertical con leyenda “ATENCIÓN, TRAVESÍA PELIGROSA”.

TERCERO.- *Que por el Cuerpo de Policía Local de Dos Hermanas se tuvo conocimiento del siniestro vial ocurrido el día 08/03/2020 mediante la terminal del 112, interviniendo los Agentes 120 y 186, haciendo constar la intervención en el resumen de intervenciones (se adjunta) así como realizando un Parte de Intervención interno INT-1342/2020 de fecha 08/03/2020, el cual se adjunta también, en el que los agentes hacen constar que el interesado XXXX les manifestó a ellos mismos que la caída la sufre cuando circulaba por la calzada, y al intentar subir a la acera, perdió el control, cayendo y sufriendo las lesiones ya conocidas. Además con fecha 15/09/2020 los Agentes confeccionan una Ampliación del informe (se adjunta) en que vuelven a corroborar que el lesionado les manifestó que la caída la sufrió al intentar subir con la bicicleta, desde la calzada, y al no calcular los tiempos, pierde el control de la bicicleta y se cae sobre la valla metálica, es decir, solo el lesionado tiene responsabilidad sobre su propia caída.*

CUARTO.- *Que la vía en la que ocurrió el siniestro, es de titularidad municipal, si bien, la señalización viaria, tanto horizontal como vertical es competencia de la Diputación Provincial de Sevilla.*

Resultado del supuesto siniestro vial consistente en caída de ciclista en calzada, el interesado manifiesta en su escrito haber sufrido las siguientes lesiones físicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX hace constar en su escrito haber padecido un profundo desgarro muscular y hemorragia, en su pierna izquierda, numerosos cortes y quemaduras en la piel, cojera que evoluciona adecuadamente, imposibilidad de deambular durante tres meses, dolores invalidantes que le limitaban su actividad cotidiana, estéticos por cicatriz de treinta y dos grapas, acortamiento muscular y disminución del tamaño de la pierna afectada, así como psicológicos.

QUINTO.- Que el interesado demandante, en su escrito de Reclamación Patrimonial no aporta dato ninguno sobre testigos directos del supuesto siniestro vial, motivo por el cual la prueba testifical queda desnaturalizada.

Que por su parte, adjunta copia de Historia Clínica del paciente interesado expedida por la atención recibida en Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, con fecha del día 08/03/2020, con horario de inicio a las 12.40 horas y fin a las 14.29 horas del mismo día. De igual modo, aporta Informe de Continuidad de Cuidados confeccionado por el mismo centro hospitalario y referente al mismo paciente interesado, en el cual consta fecha de ingreso el día 18/03/2020 a las 11.11 horas y fecha de alta el mismo día.

Asimismo, se aportan cinco FOTOGRAFÍAS del supuesto lugar de los hechos, en la que SE OBSERVA la configuración, visibilidad e iluminación natural de la vía, así como la ubicación del elemento de protección de seguridad vial pasiva, colocado en el margen de la vía, apreciándose en la parte superior de esta instalación una especie de "canto vivo", posiblemente por no engranar correctamente dos paneles de metal que se solapan, así como una ampliación del informe con dos fotografías más.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con respecto a la responsabilidad patrimonial que se alude en el escrito de reclamación interpuesto, debemos destacar que la Constitución Española, en su art. 106.2, reconoce a los particulares, en los términos establecidos por la Ley, el derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos. Dicha previsión constitucional, como ha señalado múltiple jurisprudencia, vino a hacerse realidad a través de la Ley 39/2015 y Ley 40/2015, al sentar el derecho de los particulares a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, y que se trate de lesiones provenientes de daños que el particular no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

Para que nazca la responsabilidad patrimonial de la Administración es necesaria una actividad administrativa (por acción u omisión -material o jurídica-), un resultado dañoso no justificado, y relación de causa a efecto entre aquella y ésta, incumbiendo su prueba al que reclama, a la vez que es imputable a la Administración la carga referente a la existencia de fuerza mayor, cuando se alegue como causa de exoneración.

Como viene fijando la doctrina del Tribunal Supremo, para exigir responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos es necesario que concurren los siguientes requisitos: 1.- Hecho imputable de la Administración. 2.- Lesión o perjuicio antijurídico, efectivo, económicamente evaluable e individualizado con relación a una persona o grupo de personas. 3.- Relación de causalidad entre hecho y perjuicio. 4.- Que no concorra fuerza mayor u otra causa de exclusión de la responsabilidad.

Se trata de una responsabilidad de carácter objetivo y directo. Con ello se pretende significar -señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 1998 - que no se requiere culpa o ilegalidad en el autor del daño, ya que dicha responsabilidad surge al margen de cuál sea el grado de voluntariedad y previsión del agente, incluso cuando la acción originaria es ejercida legalmente, y de ahí la referencia al funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, pues cualquier consecuencia dañosa derivada de tal funcionamiento debe ser, en principio, indemnizada, porque de otro modo se produciría un sacrificio individual en favor de una actividad de interés público que, en algunos casos, debe ser soportada por la comunidad.

Y es directa por cuanto ha de mediar una relación de tal naturaleza, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el actuar de la Administración y el daño producido. Con respecto a este requisito la Jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo; lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquél, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero.

En el presente caso, el resultado DEBE IMPUTARSE A LA FALTA DE DILIGENCIA MÍNIMA DE ATENCIÓN Y CUIDADO PUESTA POR EL CONDUCTOR XXXX, al no existir prueba para considerar acreditado que la caída del demandante se produjera por el supuesto defecto y/o mal funcionamiento del servicio público, pues el conductor debió aplicar un mínimo de cuidado y atención para evitar los riesgos que supondría



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CIRCULAR POR UNA VÍA EN LA QUE EXISTE SEÑAL VERTICAL CON LEYENDA “ATENCIÓN TRAVESÍA PELIGROSA”

En este sentido, el Reglamento General de Circulación aprobado por el Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre establece lo siguiente.

Artículo 18. Otras obligaciones del conductor.

El CONDUCTOR de un vehículo está OBLIGADO a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN, QUE GARANTICE SU PROPIA SEGURIDAD, LA DEL RESTO DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO Y LA DE LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA.

Artículo 45. Adecuación de la velocidad a las circunstancias.

Todo CONDUCTOR ESTÁ OBLIGADO a respetar los límites de velocidad establecidos y A TENER EN CUENTA, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las CARACTERÍSTICAS Y EL ESTADO DE LA VÍA, del vehículo y de su carga,...a fin de ADECUAR LA VELOCIDAD DE SU VEHÍCULO A ELLAS, DE MANERA QUE SIEMPRE PUEDA DETENERLO DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU CAMPO DE VISIÓN Y ANTE CUALQUIER OBSTÁCULO QUE PUEDA PRESENTARSE.

Artículo 46. Moderación de velocidad. Casos.

Se circulará a velocidad moderada y, SI FUERA PRECISO, SE DETENDRÁ EL VEHÍCULO CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN.

CONCLUSIÓN

Que en consecuencia a todo lo anteriormente expuesto, LA LESIÓN DEL BIEN PERSONAL DEL INTERESADO EN LA PRESENTE, NO ES CONSECUENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, NO EXISTIENDO RELACIÓN CAUSA-EFECTO ENTRE DICHO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL RESULTADO DE LA SUPUESTA CAÍDA.

POR TANTO, NO SE CONSIDERA QUE LOS DAÑOS O PERJUICIOS SOBRE EL INTERESADO, SEAN CONSECUENCIAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

POR EL CONTRARIO, DICHO RESULTADO DE DAÑOS EN BIEN PERSONAL DEL INTERESADO SE DEBEN A LA FALTA DE DILIGENCIA MÍNIMA DE ATENCIÓN Y CUIDADO QUE DEBE ATENDER CUALQUIER PERSONA QUE DEAMBULE POR LA VÍA PÚBLICA.”.

SEGUNDO.- El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, 3 de noviembre de 2020, contiene imágenes del lugar de los hechos donde se aprecia que la subida desde la calzada a la acera dispone de una rampa en buenas condiciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la –LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Se ha de verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

CONCLUSIONES:

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERO.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- La reclamación se presenta por el interesado, el 21 de junio de 2020, y el accidente ocurre el día 8 de marzo de 2020, dentro del año establecido en el artículo 67,1 LPACAP, aunque al tratarse de lesiones, en tanto no se curen o se estabilicen las secuelas no hubiera comenzado a computarse el plazo del año.

Ahora bien de los documentos médicos aportados no se infiere fecha de alta médica definitiva.

El artículo 67,2 establece que además de lo previsto en el artículo 66, *en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar... la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible....*

En el caso que nos ocupa, las lesiones no se cuantifican. En el escrito de referenciado en el Antecedente VII, la reclamante solicita que sea la aseguradora del Ayuntamiento la que fije la cuantía indemnizatoria, sin embargo no consta en el expediente la actividad probatoria necesaria para cuantificar el daño padecido, siendo el reclamante el que debiera haber aportado los medios de prueba de los que quiera hacerse valer a tales efectos.

TERCERO.- Respecto a la testifical propuesta por el reclamante, se aprecia que en la reclamación presentada con fecha 29 de junio de 2020, nada se dice de la existencia de testigos; en el atestado policial levantado el día de los hechos, tampoco se referencia testigo alguno, estableciendo el Servicio de Agenda: *“HORA 12,10, FUENTE DEL REY (BAR SIROCO) CICLISTA SUFRE CAÍDA SOLO”*. En la posterior ampliación del atestado, tampoco se consigna nada al respecto. Es práctica habitual que los atestados policiales recojan las incidencias de los accidentes, entre ellas, la existencia de testigos. En este supuesto, no solo no se recoge que hubiese testigos, sino que se especifica que el ciclista sufre la caída solo.

CUARTO.- Falta de acreditación del nexo causal. Culpa de la víctima.

Efectivamente, consta en el expediente atestado policial en el que se constata la ocurrencia de los hechos, y justificantes médicos donde queda acreditada la naturaleza de las lesiones.

La prueba para acreditar la relación de causa a efecto entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso, es carga del interesado.

El Informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local determina que el resultado lesivo se debe a la falta de diligencia mínima de atención y cuidado del interesado a la hora de circular con el vehículo, en este supuesto una bicicleta, y no al funcionamiento de la Administración, concluyendo que no existe relación de causa- efecto entre la actividad administrativa y el evento dañoso.

Nos remitimos al contenido íntegro de dicho informe, ya reproducido, para concluir que no ha sido probada la existencia de relación causal entre el funcionamiento del servicio público y las lesiones padecidas, siendo la conducta del interesado la que propicia el resultado lesivo.

Vistos los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se propone:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha del siniestro (08/03/2020) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la **Ref. Siniestro: 403785082.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- ASUNTO: RDT 2020/041. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2020/041, iniciado por Don XXXX, en nombre de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en solicitud de indemnización por *daños, consecuencia de la retirada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, de cancela colocada según el reclamante “en zona portuaria (dominio público portuario)”*.

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 13 de diciembre de 2021, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 12 de diciembre de 2019 por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Dos Hermanas se solicita informe a Movilidad y Limpieza Urbana municipal, sobre situación y estado de la carretera del Copero desde el acceso que proviene del Polígono de la Isla.
2. Con fecha 17 de diciembre de 2019, por Policía Local, se remite informe solicitado por Ordenación del Territorio.
3. Informe de Inspección de los días 17 de enero y 19 de febrero de 2020, en el que se detalla la existencia de una cancela valla móvil en la carretera y rotonda de acceso a la Base Militar del Copero.
4. Escrito de fecha 24 de enero de 2020, emitido por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Dos Hermanas, dirigido a la Autoridad Portuaria de Sevilla, notificado con fecha 4 de febrero de 2020, en el que se le informa que se *“...ha tomado conocimiento de la colocación de una valla móvil en la carretera el Copero, en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la entrada rotonda de acceso a la Base Militar “ El Copero”, lo que supone una limitación del uso público de una vía urbana municipal... ”.

Se le requiere para que en plazo de 10 días procedan a la retirada de la valla, sin perjuicio de las acciones que se pudieran tomar por la Corporación para restituir el uso público del referido viario en caso de no atender el presente requerimiento.

5. Con fecha 19 de junio de 2020, tiene entrada en Registro General del Ayuntamiento escrito de presentado por la Autoridad Portuaria de Sevilla, número 2466, por el que alega entre otros motivos, que la mencionada cancela “se sitúa, íntegramente, en zona portuaria”.
6. Con fecha 24 de junio de 2020, tiene entrada en Registro General del Ayuntamiento escrito presentado por la Autoridad Portuaria de Sevilla, número 2555, por el que se formula Reclamación de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento, por la retirada de cancela.
7. Con fecha 8 de febrero de 2021, por el Servicio Jurídico se remite a Patrimonio Seguros Municipales, Decreto de Admisión de Demanda, del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla.
8. Certificación catastral de 12 de febrero de 2021, de la parcela donde se coloca la cancela.
9. Con fecha 4 de marzo de 2021, por Patrimonio y Seguros Municipales se solicita informe a Planeamiento.
10. Con fecha 4 de marzo de 2021, por Patrimonio y Seguros Municipales se solicita a la Aseguradora Mapfre, asignación de número de expediente en relación a la póliza de seguros que el Ayuntamiento tiene contratada con la misma, para la cobertura de Responsabilidad Civil y Patrimonial, a la fecha de la ocurrencia de los hechos, que se remite con fecha 5 de marzo de 2021, asignando número de Expediente L27042721 PÓLIZA N° 962070002986.
11. Con fecha 5 de marzo de 2021, por la Arquitecta Municipal se emite informe solicitado, haciendo mención de las determinaciones urbanísticas de la parcela en la que se ubicó la cancela.
12. Con fecha 9 de marzo de 2021, por Patrimonio y Seguros Municipales, se solicita ampliación de informe.
13. Con fecha 8 de abril de 2021, tiene entrada en Patrimonio y Seguros Municipales, informe de ampliación solicitado.
14. En fecha 16 de abril de 2021, para mejor comprobación de los hechos, y al objeto de hacerse una composición de la zona donde se colocó la cancela, esta instructora realiza visita al lugar, donde se ha vuelto a instalar una cancela de las mismas características que la retirada.
15. Por el General Auditor Subdirector General de Patrimonio del Ministerio de Defensa, con fecha 19 de abril de 2021, se emite Informe en contestación a petición realizada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha 12 de marzo de 2021, por el que se interesaba información sobre la titularidad de la denominada Carretera del Copero, a la altura del polígono Industrial de La Isla, con nueva rotonda de acceso a la Base del Copero.
16. Con fecha 28 de abril de 2021, se notifica admisión a trámite de la reclamación patrimonial y trámite de audiencia al interesado.
17. Dentro del trámite conferido, se pone de manifiesto el expediente a Doña XXXX, quien comparece como representante de la Autoridad Portuaria de Sevilla, y solicita copia de los documentos 1, 2, 3, 7, 11, 13 y 14, obrantes en el expediente, que le son entregados en ese mismo momento.
18. Con fecha 10 de mayo de 2021, por la reclamante se presentan alegaciones a las que se une CD que contiene diversa documentación.
19. Con fecha 28 de junio de 2021, se emite nuevo informe de inspección en el que se constata la retirada de la valla móvil del lugar donde se encontraba, y la existencia de dos nuevas vallas con ubicación diferente.
20. Con fecha 19 de noviembre de 2021, se solicita informe por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales a Planeamiento, sobre aclaración del contenido de determinados documentos presentados en las alegaciones por la Autoridad Portuaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21. Con fecha 19 de noviembre de 2021, se emite informe por la Arquitecta Municipal.
22. Con fecha 23 de noviembre de 2021 se practica notificación de trámite de audiencia.
23. Con fecha 10 de diciembre de 2021, se presenta por la Autoridad Portuaria escrito de alegaciones.

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

PRIMERO.- Del informe emitido con fecha 17 de diciembre de 2019, por Policía Local, se extrae:

“...PRIMERO. La carretera de acceso a la base militar de “El Copero”, transcurre íntegramente por término municipal de Dos Hermanas, discurriendo desde el p.k. 2+860 de la carretera SE-3206 hasta el acceso a la mencionada base militar.

SEGUNDO. La mencionada carretera (camino de la Base de el Copero) une el Polígono Industrial de la Carretera de la Isla con la mencionada instalación militar, siendo usada tanto por personal civil como por personal militar que trabaja en la mencionada base.

Asimismo es usada por otro personal civil o militar que acude a la mencionada instalación desde las Localidades de Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca, Coria del Río y otras que encuentran en ese acceso menor distancia que accediendo por la entrada principal de la base militar ubicada en la carretera de la esclusa en la ciudad de Sevilla (acceso bajo el puente del Quinto Centenario).

TERCERO. El mantenimiento de la mencionada carretera municipal (asfalto, pintura, limpieza, desbroce de cunetas, etc...) viene siendo realizado desde tiempo inmemorial por los servicios municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas...”.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de febrero de 2020, fue notificado a la Autoridad Portuaria de Sevilla, escrito suscrito por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el que expone:

“Este Ayuntamiento ha tomado conocimiento de la colocación por parte de ese organismo de una valla móvil en la carretera el Copero en la entrada rotonda de acceso a la Base Militar “el Copero”, lo que supone una limitación del uso público de una vía urbana municipal.

Se le requiere para que en plazo de 10 días, proceda a la retirada de la referida valla sin perjuicio de las acciones que por parte del esta Corporación procedan para restituir el uso público del referido viario en caso de no atender el presente requerimiento...”.

TERCERO.- Consta en el expediente Informe de Inspección de fecha 17 de enero y 19 de febrero de 2020, en el que se hace constar que girada visita de inspección a la Carretera del Copero, se observa la existencia de una cancela-valla móvil en la carretera y rotonda de acceso a la Base Militar “El Copero”, incorporándose 3 fotografías en las que se aprecia la existencia de la cancela y un cartel de prohibición de paso a toda persona no autorizada del Puerto de Sevilla.

CUARTO.- Con fecha 19 de junio de 2020, la Autoridad Portuaria presenta escrito con Registro de Entrada en el Ayuntamiento 2466, en el que informa lo siguiente:

1.- Como ese Excmo. Ayuntamiento tiene expreso conocimiento, la Autoridad Portuaria de Sevilla en orden a optimizar la operativa y explotación portuaria, ha ejecutado y puesto en servicio recientemente las infraestructuras viarias denominadas “Ejecución del ramal ferroviario de la dársena del Cuarto y viales asociados y “Vial Eje 6”, cerrándose con ellas de forma completa el anillo de viales internos del Puerto de Sevilla y possibilitándose la utilización alternativa de los puentes de la Esclusa Puerta del Mar. Todas estas infraestructuras se encuentran situadas en terrenos pertenecientes al dominio público portuario de titularidad estatal gestionado por este Organismo Público.

2.- En este sentido, se debe subrayar que esta Autoridad Portuaria, al ser el Puerto de Sevilla puerto de interés general del Estado, debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo. En concreto, en su art 11 (Plan de Protección del Puerto) se determina que: “ Cada autoridad de protección portuaria elaborará un plan de protección del puerto para cada puerto que gestione y se encuentre incluido en el ámbito de aplicación de este real decreto 2 el plan de protección del puerto deberá especificar, para cada uno de los niveles de protección a que se refiere el artículo 14, los procedimientos que deben seguirse, las medidas que han de aplicarse y las actuaciones que se deben emprender...”

Al respecto, el Plan de Protección del Puerto de Sevilla, aprobado por resolución del Secretario de Estado de Seguridad de fecha 23/03/17, incluye el “Procedimiento 01: Control de Accesos” que establece los distintos puntos de control y el procedimiento para realizar dicho control.

En base a lo expuesto, y en el ejercicio de sus competencias propias (artículos 25 y 26 del T.R. de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante) por este Organismo Público se procedió a instalar cancela, que se utiliza para cerrar, restringir y controlar por motivos de seguridad el acceso a la zona portuaria, y particularmente a la nueva Esclusa del Puerto de Sevilla como infraestructuras crítica del Estado, con antelación a la conexión del nuevo vial Eje 6 con carretera que conecta la zona portuaria con el Polígono de la Isla.

Dicha cancela de control de acceso permanente abierta de lunes a jueves de 06:00 a 21:00 horas y viernes de 06:00 a 16:00 horas, siendo cerrada sábados y festivos salvo que por necesidades de la operativa portuaria o previa solicitud de otra Administración resulte necesario mantenerla abierta, todo ello con controles periódicos del ámbito por parte de los servicios de Policía Portuaria.

Igualmente, se señala que copia de llave de seguridad de la misma ha sido facilitada a la Base del Copero para garantizar, en total coordinación, la operativa de la misma en todo momento.

Se hace constar que la referida cancela se sitúa íntegramente, en zona portuaria, en vial titularidad exclusiva de este Organismo Público, resultando necesaria e imprescindible por los motivos de seguridad anteriormente señalados, resaltando por todo ello improcedente el requerimiento que se efectúa... ”.

QUINTO.- Con fecha 24 de junio de 2020, tiene entrada en el Registro General del este Ayuntamiento, escrito por el que formula Reclamación Patrimonial presentado por la Autoridad Portuaria de Sevilla en el que además de lo contenido en el escrito reseñado en el apartado anterior, se expone que la cancela **fue retirada de forma sorpresiva, reiterando que la misma se sitúa íntegramente en zona portuaria.**

SEXTO.- A de fin de verificar lo expuesto en los escritos de presentados por la Autoridad Portuaria, se efectúa consulta al Catastro; de la Certificación Descriptiva y Gráfica de fecha 12 de febrero de 2021, **se extrae que la mencionada cancela se sitúa íntegramente en parcela cuya titularidad ostenta el Ministerio de Defensa.**

SEPTIMO.- El escrito presentado por la Autoridad Portuaria por el que se formula la reclamación patrimonial, en su Antecedente de Hecho Segundo **hace referencia al expreso conocimiento del Ayuntamiento al haberse comunicado y remitido copia de los proyectos,** de la “Ejecución del ramal ferroviario de la dársena del Cuarto y viales asociados y “Vial Eje 6”, cerrándose con ellas de forma completa el anillo de viales internos del Puerto de Sevilla y posibilitándose la utilización alternativa de los puentes de la Esclusa Puerta del Mar.

OCTAVO.- Con fecha 4 de marzo de 2021, por Patrimonio y Seguros Municipales, se solicita a Planeamiento, informe sobre la calificación de suelo de la catastral de referencia.

En el informe remitido por la Arquitecta Municipal de fecha 5 de marzo de 2021, se establece:
“...2.1 Planeamiento de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el 26 de julio de 2002, y su Adaptación parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008 por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

2.2 Determinaciones urbanísticas de la parcela.

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO: Sistemas Generales Excluidos de la Clasificación del Suelo.

CALIFICACIÓN: Sistema Generales de Incidencia o interés Supramunicipal o Singular, (SG.SR). Transportes e infraestructuras. Instalaciones Militares El Copero.

Estas instalaciones militares están excluidas del Plan Especial del Puerto de Sevilla...

NOVENO.- Visto lo anterior, se solicita informe ampliatorio por Patrimonio y Seguros Municipales a Planeamiento, sobre los extremos que afecten al Plan Especial del Puerto de Sevilla.

Con fecha 8 de abril de 2021, la Arquitecta Municipal emite informe en el que se hace consta, sobre los extremos solicitados:

“...2. PLANEAMIENTO VIGENTE Y DETERMINACIONES URBANÍSTICAS.

2.1 Planeamiento de aplicación.

Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el 26 de julio de 2002, y su Adaptación parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008 por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

1.2 Determinaciones urbanísticas del Plan Especial Puerto de Sevilla.

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO. Sistemas Generales Excluidos de la Clasificación del Suelo.

USO GLOBAL: Transportes e Infraestructuras. Sistema General de Comunicaciones Portuarias.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Plan Especial.

2. TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL PUERTO DE SEVILLA

- Con fecha 4 de marzo de 2011 se aporta por la Autoridad Portuaria de Sevilla documentación para iniciar la tramitación del Plan Especial del Puerto de Sevilla en el término municipal de Dos Hermanas.

- Con fecha 20 de mayo de 2011 se aprueba inicialmente el del Plan Especial del Puerto de Sevilla por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- A partir de esta fecha se somete al plazo de 1 mes de información pública y se solicitan los preceptivos informes sectoriales de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, según el artículo 32.1.2ª) de la LOUA.

- En estos informes, además de varias objeciones, se requiere por la Delegación de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente un estudio de inundabilidad del ámbito del Plan Especial.

- Dichos informes fueron comunicados a la Autoridad Portuaria de Sevilla (Ministerio de Fomento).

- Con fecha 6 de agosto de 2013 la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite Resolución de Caducidad y Archivo del Informe del Informe Sectorial en Materia de Aguas al Documento de Aprobación Inicial del Plan Especial del Puerto de Sevilla...

- Con fecha 13 de agosto de 2013, el Ayuntamiento de Dos Hermanas comunica dicha Resolución a la Autoridad Portuaria de Sevilla (Ministerio de Fomento).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Con fecha 3 de marzo de 2015 Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla remiten la Resolución de caducidad y archivo del expediente del “Plan Especial Puerto de Sevilla en Dos Hermanas.

- Con fecha 12 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de Dos Hermanas comunica dicha Resolución a la Autoridad Portuaria de Sevilla (Ministerio de Fomento).

A partir de esta fecha se encuentra interrumpida la tramitación del Plan Especial del Puerto de Sevilla en Dos Hermanas, puesto que no se ha recibido nueva documentación para continuar dicha tramitación....”.

Presentadas las alegaciones por la Autoridad Portuaria, por Seguros Municipales, se solicita a Planeamiento, aclaración sobre los documentos 1 y 2 contenidos en las primeras.

Con fecha 19 de noviembre de 2021, por Planeamiento se emite el Informe solicitado cuyo literal es el que sigue:

“ ...OBJETO DEL INFORME.

Con fecha 4 de marzo de 2021, la sección de Patrimonio y Seguros Municipales solicita informe sobre la finca de referencia catastral 41038A017000260000HX para el expediente de procedimiento de responsabilidad patrimonial 2020/041, dicho informe se emite el 5 de marzo, posteriormente, con fecha 9 de marzo de 2021 se recibe escrito de Patrimonio y Seguros Municipales solicitando complementar la información facilitada en nuestro informe de fecha 5 de marzo del presente sobre los extremos que afecten al Plan Especial del Puerto de Sevilla.

El objeto del presente informe es continuar y completar el informe emitido por esta sección con fecha 7 de abril del presente año, en contestación a la nueva solicitud de Patrimonio y Seguros Municipales de fecha 19 de noviembre de 2021, para aclarar los aspectos de la tramitación del Plan Especial del Puerto, dado que la Autoridad Portuaria de Sevilla presenta, dentro de las alegaciones 10-05-21 al procedimiento de responsabilidad patrimonial 2020/041 dos documentos:

- “**Documento 1**”: fotocopia de un escrito recibido en el Ayuntamiento con fecha 23 de febrero de 2018 (RE 2018006403), cuyo asunto es: “Trámite de Consultas: Informe Propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Sevilla” (fecha del escrito 18-12-2017).

- “**Documento 2**”: fotocopia de un escrito recibido en el Ayuntamiento el 15 de octubre de 2018 (RE 2018031799), cuyo asunto es: Remisión de Proyectos Promovidos y Ejecutados por la Autoridad Portuaria de Sevilla “Ejecución del ramal ferroviario de la dársena del cuarto y viales asociados” y “Vial eje-6 en esclusa Puerta del Mar” (fecha del escrito 08-10-2018).

2. PLANEAMIENTO VIGENTE Y DETERMINACIONES URBANÍSTICAS.

2.1. Planeamiento de aplicación.

.....A partir de esta fecha se encuentra interrumpida la tramitación del Plan Especial del Puerto de Sevilla en Dos Hermanas, puesto que no se ha recibido nueva documentación para continuarla.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Según el artículo 36.2 d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se encuentran sometidos a evaluación estratégica simplificada los instrumentos de planeamiento señalados en el artículo 40.3 c), es decir los instrumentos de planeamiento de desarrollo no sometidos a evaluación estratégica ordinaria, cuyo planeamiento general, al que desarrollan, no haya sido sometido a evaluación ambiental estratégica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Plan General de Dos Hermanas, se aprueba en julio de 2002, con anterioridad a la entrada en vigor de la GICA, por tanto no ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica.

La tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de la ley 7/2007 y sin perjuicio de los que corresponda en aplicación de la legislación territorial, urbanística y sectorial, se ajustará a las siguientes actuaciones:

a) Solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del documento ambiental estratégico. Resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.

b) Consulta, por el órgano ambiental, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

c) Formulación, por el órgano ambiental, del informe ambiental estratégico y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

Los documentos denominados “Trámite de Consultas: Informe Propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Sevilla” entregado en el

Ayuntamiento con fecha 23 de febrero de 2018 y Remisión de Proyectos Promovidos y Ejecutados por la Autoridad Portuaria de Sevilla “Ejecución del ramal ferroviario de la dársena del cuarto y viales asociados” y “Vial eje-6 en esclusa Puerta del Mar” aportado al Ayuntamiento el 15 de octubre de 2018, no responden a la documentación necesaria para el inicio del trámite ambiental, por lo que no forman parte del trámite del Plan Especial, y en consecuencia, hasta la fecha, no se ha solicitado dicho inicio...”

DÉCIMO.- Del informe emitido Ministerio de Defensa, con fecha 19 de abril de 2021, se extrae:

“...exceptuando lo que se indicará a renglón seguido, la citada vía no aparece como de titularidad del Ministerio de Defensa, al no encontrarse afecta ya a este

Ministerio desde la suscripción con fecha de 9 de junio de 1970 del Acta de Entrega por el entonces Ministerio del Aire al Ministerio de Hacienda de la parte de la finca denominada el Copero que incluía la mayor parte del trazado de esa vía, para su incorporación al Patrimonio del Estado y adscripción al Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las Obras del canal Sevilla-bonanza.

Exclusivamente sigue siendo de titularidad de este Ministerio la parte final del trazado de la citada carretera y la rotonda de acceso a la Base del Copero que quedan incluidas dentro del perímetro de la Parcela Catastral 41038^o01700026 de acuerdo con la cartografía de la Sede Electrónica del Catastro...”

ÚNDECIMO.- A fin de determinar, conocer y comprobar los hechos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución, esta instructora gira visita al lugar donde se encontraba instalada la valla, pudiendo comprobar la existencia de una valla de idénticas características a la de imagen contenida en el informe de inspección suscrito en enero y febrero de 2020, situada en la carretera del Copero.

Se accede a la mencionada carretera desde el Polígono de la Isla, dirección Sevilla, dejando este último a la izquierda, todo ello sin abandonar el término municipal de Dos Hermanas; previo a la entrada en la rotonda que posibilita en su primera salida la entrada a la Base Militar del Copero, se constata la existencia de la valla móvil, con un Cartel en el que se anuncia:

“Puerto de Sevilla

Autoridad Portuaria de Sevilla

ZONA DE OPERACIONES PORTUARIAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA NO AUTORIZADA”

La segunda salida de la rotonda en cuestión, posibilita la continuación del tráfico de la carretera del Copero; la tercera salida, facilita la entrada a la zona portuaria, si bien se ha instalado una señal vertical de grandes dimensiones con un panel electrónico, que prohíbe la entrada a la vía que custodia, y por último, la cuarta salida, nos vuelve a situar en el carril derecho de la carretera del Copero por el que se ha accedido a la rotonda.

DUODÉCIMO.- En el Informe de Inspección girado el 28 de junio de 2021, se constata por la primera fotografía, que la valla móvil objeto de esta reclamación ha sido retirada- se ignora quien se ha ocupado de la retirada-. Así mismo, se informa sobre la existencia de dos vallas, ubicadas en la segunda salida de la carretera del Copero y otra bajo la señal vertical que posibilita el acceso a la zona portuaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

CONCLUSIONES

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERO.- TITULARIDAD DE LOS TERRENOS DONDE SE INSTALA LA VALLA MÓVIL.

La instalación por parte de la Autoridad Portuaria en la Carretera del Copero, se efectúa en vía que discurre íntegramente por el término municipal, tal como se establece en el informe de Policía Local uniendo el Polígono de la Isla y la base militar, siendo *“usada por otro personal civil o militar que acude a la mencionada instalación desde las Localidades de Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca, Coria del Río y otras que encuentran en ese acceso menor distancia que accediendo por la entrada principal de la base militar ubicada en la carretera de la esclusa en la ciudad de Sevilla (acceso bajo el puente del Quinto Centenario).*

Acudiendo de nuevo a dicho informe se constata que *“...El mantenimiento de la mencionada carretera municipal (asfalto, pintura, limpieza, desbroce de cunetas, etc...) viene siendo realizado desde tiempo inmemorial por los servicios municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas...”*.

Si bien los escritos presentados por la reclamante establecen “que la referida cancela se sitúa íntegramente, en zona portuaria, en vial titularidad exclusiva de este Organismo Público”, no se acredita este extremo.

La catastral en la que se sitúa la cancela, según la información que recoge la certificación, otorga la titularidad al Ministerio de Defensa; el informe emitido por dicho Ministerio relativo a la misma parcela, se expresa en los mismos términos.

De lo anterior se desprende, que la Autoridad Portuaria, instala la valla móvil en terrenos en los que no ostenta la titularidad.

Las competencias municipales sobre la carretera del Copero en su integridad, tráfico en vía urbana y mantenimiento de la misma, tal y como refleja el informe policial, vienen siendo prestadas por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

SEGUNDO.- REQUERIMIENTO PREVIO DE RETIRADA DE VALLA MÓVIL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez se constata por el Ayuntamiento la instalación de la valla en el lugar indicado, por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se efectúa requerimiento a la Autoridad Portuaria a fin de que proceda a la retirada de la misma, otorgando plazo de 10 días, requerimiento que no es atendido.

Las alegaciones al requerimiento del Ayuntamiento, se efectúan por la Autoridad Portuaria, con fecha 19/06/2020, es decir, varios meses después. Se comprueba que la retirada de la tan mencionada valla, no se efectúa de manera “*sorpresiva*” como afirma la reclamante.

Tras la retirada de la valla en situación previa a la entrada de la rotonda, se coloca, según lo informado por el Inspector Municipal, nueva valla en la tercera salida y en zona de acceso al Puerto.

TERCERO.- Establece la Autoridad Portuaria que el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene expreso conocimiento, que la primera ha ejecutado y puesto en servicio recientemente las infraestructuras viarias denominadas “Ejecución del ramal ferroviario de la dársena del Cuarto y viales asociados y “Vial Eje 6”, cerrándose con ellas de forma completa el anillo de viales internos del Puerto de Sevilla y posibilitándose la utilización alternativa de los puentes de la Esclusa Puerta del Mar, sin embargo los Informes emitidos por Planeamiento municipal, establecen de forma muy clara que la Autoridad Portuaria no ha presentado la documentación necesaria para el inicio del Plan Especial que le posibilitaría dentro de la legalidad, el desarrollo de la zona.

A la vista de lo actuado, en relación a la reclamación presentada, se concluye que se ha de poner a disposición de la Autoridad Portuaria la valla móvil retirada.

No puede establecerse nexo de causalidad entre el funcionamiento del Ayuntamiento y el pretendido perjuicio a la Autoridad Portuaria, pues ésta nunca debió instalar la valla móvil en la carretera del Copero; teniendo en cuenta los informes que obran en el expediente:

- Teniendo en cuenta lo informado por la Policía Local sobre las competencias en materia de tráfico y mantenimiento de la vía.
- La Autoridad Portuaria no ostenta la titularidad de la vía, según lo informado en el escrito emitido por el Ministerio de Defensa y la certificación catastral de la parcela donde se ubicó.
- La instalación de la valla móvil en vía urbana, prescindiendo del instrumento de planeamiento que le posibilitaría la ejecución de actuaciones conforme al Plan Especial que en la actualidad se encuentra paralizado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Vistos los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se propone:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial presentada por la Autoridad Portuaria, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal y el perjuicio causado.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la reclamante la valla móvil retirada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro está sujeto al Contrato de Seguros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962070002986), con la **Ref. Siniestro: L27042721**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- RDT 2020/053. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2020/053, iniciado por Don XXXX, en nombre de la Comunidad de Propietarios Cerro de Los Ingleses de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización por *daños materiales en el edificio sito en Ronda Adolfo XXXX, a raíz de las obras del carril bus, realizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa MASFALF SA.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 13 de diciembre de 2021, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de diciembre de 2020, Don XXXX, en nombre de la Comunidad de Propietarios Cerro de Los Ingleses de Dos Hermanas, presenta escrito por el que formula reclamación patrimonial ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en los siguientes términos:

“Durante el mes de Diciembre de 2019, la Comunidad de Propietarios Cerro de los Ingleses, sita en la calle Ronda Adolfo XXXX, comenzó a observar cómo de forma repentina aparecieron diversas grietas en las puertas de acceso al garaje, siendo sin duda alguna la causa que estaba provocándolas las obras que se estaban llevando a cabo en la vía pública por parte del ente local y la entidad Masfalt S.A., a fin de realizar un carril para el autobús. Durante esos días los temblores fueron constantes a raíz de la maquinaria que realizaba los trabajos.

*Así pues y, a causa de esos temblores y vibraciones de la maquinaria, se reclama la reparación de las grietas originadas en las puertas de acceso al garaje de la CCPP, lo que asciende según Presupuesto a la suma total de **968,00 euros**.”.*

Acompañan a la reclamación:

- Escrito que contiene la renovación del cargo de administrador de Don Antonio Jiménez Campos.
- Fotografías de los daños de las puertas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Presupuesto de reparación y reclamaciones a MASFALT SA.

Se propone testifical: Empresa Romano Construcciones y Reformas y Presidente de la Comunidad afectada.

II.- Traslado de la reclamación a la aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 20 de abril de 2021 y recibida comunicación de apertura de siniestro con fecha 19 de mayo de 2021. **Ref.: 412432320.**

III.- Petición de Informe al Departamento de Proyectos y Obras, con fecha 20 de abril de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 23 de abril de 2021, y notificación con Registro de Salida de 29 de abril de 2021, y recibí de fecha 7 de mayo de 2020.

V.- Informe del Departamento de Proyectos y Obras de 22 de abril de 2021, con entrada en el Departamento de Patrimonio el 26 de abril de 2021.

VI.- Por la representación de la reclamante, se solicita resolución expresa.

VII.- Por la Asesoría Jurídica Municipal se solicita a Seguros Municipales la remisión de expediente administrativo en relación al recurso Contencioso Administrativo 227/021, del Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 3 de Sevilla.

VIII.- Con fecha 20 de septiembre de 2021, se notifica a los testigos propuestos, Romano Construcciones y Reformas (Notificación Electrónica) y Don XXXXz, Presidente de la Comunidad (Notificación presencial), así como al administrador (Notificación electrónica), la práctica de la prueba para el día 29 de septiembre de corriente.

IX.- El día señalado, se practica la prueba a Don XXXX; Romano Construcciones y Reformas, no comparece.

X.- Con fecha 1 de octubre de 2021, se practica notificación electrónica de Trámite de Audiencia a la interesada.

XI.- Con fecha 26 de noviembre de 2021, se practica notificación electrónica de Trámite de Audiencia a la contratista.

XII.- Con fecha 10 de diciembre de 2021, por la contratista se presentan alegaciones, junto a poder general para pleitos.

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

PRIMERO.- Del Informe emitido por el Arquitecto Municipal, de entrada en Patrimonio y Seguros Municipales el 26 de abril de 2021, se extrae:

“En relación con su solicitud de informe de fecha 20/04/2021, sobre el expediente de Responsabilidad Patrimonial R.D.T. nº 2020/53, le comunico que como arquitecto redactor y director de la obras de la primera fase del carril bus, desde Olivar de Quintos a Adolfo Suarez, tengo que decir que dichas obras no pudieron afectar los edificios de la Avda. de Adolfo Suarez por diversas razones:

- *La traza de carril bus discurre en superficie y a una distancia de 55 m (Avda. de 4 carriles y acerados de 7 m) de la situación de las puertas.*
- *El cajeadado de la traza ya estaba realizado con anterioridad para el trazado de la línea de metro, pero dichas obras se paralizaron hace años. Se realizó un nuevo proyecto para carril bus, y la actuación sobre dicho cajeadado solo ha consistido en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

construir el firme para la capa de asfalto, consistente en varias capas de zahorra y las capas de aglomerado (base y rodadura).

Sin más datos al respecto y sin un informe técnico de patologías, se desconoce el motivo u origen de las fisuras mencionadas, además las puertas se encuentran en el interior de las manzanas, no dando las fachadas a la Avenida de Adolfo Suarez, sin que conste hasta el día de hoy ninguna reclamación similar en el resto de edificios de la Avenida.”.

SEGUNDO.- De la declaración del testigo se extrae:

- *“Describa las obras que se llevaron a cabo, y en qué fecha, el testigo responde:*

No recuerdo exactamente la fecha; Siendo informado por la Instructora, que en la reclamación se establece diciembre de 2019, el testigo responde: Si se consigna en la reclamación, así debe ser.

Las obras se fueron desarrollando en la Avenida Adolfo Suarez, a lo largo del Parque de la Dehesa de Valme, por dentro de la valla. Transitaba por la zona, gran cantidad de maquinaria pesada, cuya labor era principalmente compactar el terreno; durante los días en que fueron realizados dichos trabajos, el edificio donde reside, temblaba de forma considerable.

- *Cuando comienzan a apreciar los daños?*

Durante el curso de la obra indicada, a ello hay que añadir que en la actualidad se han podido constatar daños de similares características en otras puertas interiores del edificio de acceso al garaje.”

TERCERO.- De las alegaciones presentadas por la contratista MASFALT S.A., se extrae:

“...SEGUNDA.- Que esta parte ha de comunicar que desconoce el motivo de los daños que la actora reclama, dado que las obras ejecutadas por mi mandante se hicieron a casi 40 metros de distancia, siendo imposible, dada las características de la obra y la distancia intermedia, que se produjeran daños por vibración o temblores.

TERCERA.- En consecuencia, por lo expuesto, esta parte considera que no queda suficientemente probada la existencia de relación causal entre una mala actuación o negligencia de esta Entidad y el daño producido, siendo exigible el requisito de la prueba que permita, al menos, inducir que la reclamante probablemente pudo resultar perjudicada por una falta de diligencia, requisito probatorio que incumbe a la reclamante, por lo que salvo que acredite los hechos que nos son imputados, declinamos cualquier responsabilidad en los hechos reclamados...”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 2.1.c, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

CONCLUSIONES:

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERA.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

SEGUNDA.- Establece el artículo 67.1 de la LPACAP que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año desde la producción del hecho o acto que motive la indemnización o su efecto lesivo. La reclamación interpuesta el 11 de diciembre de 2020 consigna: “...*Durante el mes de diciembre de 2019 la comunidad de propietarios comenzó a observar como de forma repentina aparecieron diversas grietas en las puertas de acceso al garaje...*”.

En la documental aportada por la parte junto a la reclamación, obran varias comunicaciones dirigidas a MASFALT, por parte de ARAG, quién actúa en nombre de la mencionada comunidad, todas realizadas durante la anualidad 2020. En las mismas se establece como fecha del siniestro el 1 de diciembre de 2019.

Visto lo anterior, en principio, si la reclamación se presenta el día 11 de diciembre de 2020, y en las comunicaciones se establece la fecha del siniestro en el día 1 de diciembre de 2019, la primera se hubiera presentado fuera del plazo establecido en el artículo 67 LPACAP. Ahora bien, dado que se trata de daños en edificios, que no suelen manifestarse al mismo tiempo, se admitió a trámite la reclamación a fin de contar con todos los elementos necesarios para la comprobación de los hechos.

El testimonio prestado por el presidente de la comunidad no aclaró el extremo, no recordando cuando se manifestaron los daños, aunque declara que en la actualidad se ha podido observar daños similares en otras puertas de acceso al garaje.

TERCERA.- La carga de probar que los daños han sido provocados por el funcionamiento del servicio público, recae en el reclamante.

El Arquitecto municipal establece en su informe, que las obras realizadas por el Ayuntamiento no pudieron propiciar los daños, teniendo en cuenta tanto la distancia a la que se encontraban éstas del edificio que presenta los desperfectos como la propia naturaleza de las mismas. Apunta el Arquitecto municipal que, sin informe técnico de patologías, se desconoce el motivo u origen de las fisuras mencionadas.

Sin embargo estos medios de prueba, por sí solos no acreditan la necesaria relación causal de las lesiones que en ellos se refieren y la actuación administrativa que el reclamante pretende.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El elenco probatorio de la reclamante se sustenta única y exclusivamente en su testimonio, adoleciendo por tanto de pruebas que corroboren el relato narrado en su reclamación y por tanto, la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión.

Se trata entonces la cuestión controvertida de un problema de índole puramente probatoria. La carga de la prueba del nexo causal incumbe a la parte reclamante, y ésta aporta prueba que sustente la relación de causalidad entre las obras llevadas a cabo por el Ayuntamiento – o la contratista- en el carril bus y los daños del edificio; por tanto, no puede entenderse acreditado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público, y el daño que se dice producido y cuyo resarcimiento se solicita.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Vistos los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se propone:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada a la empresa Masfalt, S.A.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha del siniestro (mes de diciembre del 2019) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la **Ref. Siniestro: 412432320**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. DBM 2020/050. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la recepción del mandamiento de pago parcial correspondiente a la indemnización por importe de 100€ que ha resultado de la vista contra XXXX, con DNI XXXX por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT -313/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/06/2020, a la altura de los números 169, 177, 205 y 247 de la calle Manzanilla y en calle Azofairón a la altura de los números 201, 212, 235 y 253 de esta ciudad, se han producido daños a la calzada por la apertura de 8 calicatas sin los oportunos permisos.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. DBM 2021/003. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.776,33€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 10/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/01/2021, en la Avda. 4 de diciembre, junto a Gasolinera Shell (sentido Cádiz) de esta ciudad, se han producido daños a farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de la compañía Helvetia, con CIF A-41003864, y domicilio en Paseo de Recoletos, 6, C.P. 28001 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. DBM 2021/056. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 457,31€ que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-449/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/07/2021, en la Calle Melisa cruce con Calle Condes de Ibarra de esta ciudad, se han producido daños a daños en tres bolardos semicirculares.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de la compañía Helvetia, con CIF A-41003864, y domicilio en Paseo de Recoletos, 6, C.P. 28001 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. DBM 2021/065. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 811,07€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-510/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/08/2021, en la Avenida Juan Pablo 2 Rotonda Central de esta ciudad, se han producido daños a tres adoquines delimitadores de la glorieta así como en dos losetas del acerado de la misma.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, C.P. 28760 Tres Cantos (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de NOVIEMBRE de 2021 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes Licencias y Renuncias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA:

CALICATA PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

C/ JUEZ JOSÉ JURADO SALDAÑA, solicitada por ACOMETIDAS YU REDES AQUARED, S.L.

C/ JUAN SEBASTIAN EL CANO, 2, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

C/ SIERRA PICOS DE EUROPA, 5, solicitada por D. CARLOS RUIZ REINA.

CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

AVDA. REYES CATÓLICOS, 54 – 56 ESQUINA C/ VALLADOLID, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

C/ DOMINGO SAVIO, 5, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

C/ VIZCAYA, 9, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

C/ ALBENIZ, 45, solicitada por URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS REALIZADO POR PERSONAL MUNICIPAL

C/ ISLAS CIES, 23, solicitada por D XXXX

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

C/ SAN FERNANDO, 27, solicitada por D XXXX.

INSTALACIÓN DE NUEVA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA NUEVA LÍNEA DE BAJA TENSIÓN PARA NUEVO SUMINISTRO

C/ LA PALMERA - P.I. LA PALMERA, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

CALICATA ENTRE DOS ARQUETAS EXISTENTES PARA FRIBRA ÓPTICA

C/ GONZALO DE BERCEO 1C, BAJO B, solicitada por D. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obra, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

- Solicitante: D. XXXX– N.I.F.: XXXX, en representación de EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. - CIF: B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: A-82018474.
Importe: 2.350,00 €
Emplazamiento actuación: AVDA. DE ESPAÑA GLORIETA C.A. DE CANARIAS -
Exp.: 586/2017.
Informe favorable de fecha 09-12-2021.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 7 AL 13 DICIEMBRE DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 07 al 13 de diciembre de 2021.

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000154/2021-LA.- OFICINA DE ELECTRICIDAD SIN PÚBLICA CONCURRENCIA, EN PG LOS MERINALES, FASE 2 NAVE 5.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

44.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA DEL DÍA 7 AL 13 DICIEMBRE DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período transcurrido entre los días 07 al 13 de diciembre de 2021.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000082/2021.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN LA HABANA, 36

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000122/2021-LA.- RESOLUCIÓN OBRAS Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTO DE ELABORACIÓN DE COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR, EN CL BOLONIA, 1 LOCAL 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000716/2020-LO.- REFORMA DE LOCAL PARA RESOLVER ACCESIBILIDAD, EN SC SQ-4 NUCLEO QUINTO, MANZANA B1-3 LOCAL 13

DECLARACIONES RESPONSABLES

- EXPTE. 000284/2021-CPA.- COMERCIO MINORISTA DE VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALOS Y ARTESANÍA. EN AV DE EUROPA, 101 C
- EXPTE. 000285/2021-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA, EN AV DE SEVILLA, 13 BJ.

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001243/2021-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES (4.0 KWN). EN CL DEL TROTE, 11
- EXPTE. 001244/2021-LO.- SOLADO DE COCINA Y SOLADO Y ALICATADO FRENTE BAÑERA, EN AV MONTEQUINTO, 8 ESC. 01 1º 4
- EXPTE. 001245/2021-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 12 MÓDULOS CON ESTRUCTURA PARA CUBIERTA PLANA CON INVERSOR DE 5KWN. EN CL PLÁCIDO SAEZ GUTIERREZ, 14
- EXPTE. 001246/2021-LO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO EN VIVIENDA PARTICULAR. EN CL GENCIANA, 34
- EXPTE. 001247/2021-LO.- TRABAJOS DE REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE CANTOS DE FORJADOS. EN CL GRAN CANARIA, 4
- EXPTE. 001248/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DOS ASCENSORES, EN CL SECTOR TRIÁNGULO, 5
- EXPTE. 001249/2021-LO.- CAMBIO DISTRIBUCIÓN DE LOCAL COMERCIAL, EN AV LOS PIRRALOS, 71 LOCAL 6
- EXPTE. 001250/2021-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO 3 KWN, EN CL ANTONIO DELGADO ROIG, 14
- EXPTE. 001251/2021.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 52
- EXPTE. 001252/2021-LO.- REFORMA BAÑO Y COCINA, EN CL RIVAS, 33
- EXPTE. 001253/2021-LO.- SUSTITUCIÓN SUELO Y ALICATADO LAVADERO, EN CL SAN ROQUE, 2
- EXPTE. 001254/2021-LO.- LEGALIZACIÓN TOLDO PATIO VIVIENDA, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 11 BJ. B
- EXPTE. 001255/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL DEL TROTE, 11
- EXPTE. 001256/2021-LO.- REPARACIÓN DE FILTRACIONES DE LAS VIVIENDAS 3ª A Y B
- EXPTE. 001257/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES, EN CL PADRE FERNANDO TREJO, 28
- EXPTE. 001258/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 99



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

45.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX, con DNI XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de **3.416 €**, para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000694/2019-LO, para Vivienda unifamiliar aislada de 555,02 m² construidos, de los cuales 213,60 m² construidos se encuentran en planta sótano con destino a usos complementarios a la vivienda y garaje. Piscina de 40 m² de lámina de agua, en el inmueble con emplazamiento en C/ Papiro, 22.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO EN PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AP-101 “ANTIGUO HIPERVALME” (000003/2019-PR). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 28 de junio de 2021, se presenta escrito por la entidad SPV REOCO 1 S.L.U. por el que solicita corrección de errores materiales en el Proyecto de Reparcelación de la Actuación de Ordenación AO-101 “Antiguo Hipervalme”, aprobado definitivamente con fecha 26 de marzo de 2021, para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se identifican los referidos errores en la descripción de las parcelas resultantes y en la georreferenciación de las mismas. En particular, y en relación al documento objeto de inscripción se indica en nota de calificación del Registro de la Propiedad nº 1 de fecha 2 de junio de 2021 que se observan discrepancias entre las cantidades reseñadas en letras y las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

consignadas en guarismos para las cargas urbanísticas a las que quedan afectadas las parcelas A y B y las cantidades que resultan de la cuenta de liquidación provisional. Por otro lado que se hace preciso aportar la representación gráfica georreferenciada de las fincas de resultado al observarse discordancias entre la superficie que se reseña en dicho proyecto de reparcelación para la finca denominada “viario Rodado”.

A efectos de las referidas correcciones se acompañan a la solicitud, sendos Anejos (2 y 3) que incorporan los datos corregidos, de conformidad con la nota de calificación referida.

Por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que indica se constata que la georreferenciación aportada para la finca Viario Rodado resulta conforme con la superficie (1.337 m²) y configuración de la finca recogida en el Anejo 2. Por los Servicios Jurídicos se emite informe de que el Anejo 2 presentado incorpora la descripción de las parcelas resultantes, ajustando la carga de afección real sobre las parcelas A y B tanto en letra y en número, y a su vez haciendo coincidir el importe de la mismas con el recogido en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación. Se informa igualmente de la posibilidad por parte de la Administración de la corrección, en cualquier momento, de errores materiales, aritméticos o de hecho conforme a lo señalado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Publicas.

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, y conforme a lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los Anejos 2 y 3 al Proyecto de Reparcelación de la Actuación de Ordenación AO-101 “Antiguo Hipervalme” para la subsanación de los errores detectados en el mismo anteriormente referidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-3 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-2.1 "CIUDAD BLANCA I" (000165/2017-ED). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de **MIGASA ACEITES, S.L.U.**, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio Estudio de Detalle de la UE-3 de la Actuación de Ordenación AO-2.1 "Ciudad Blanca I". Dos Hermanas. Sevilla, redactado por D. XXXX, de fecha 25 de noviembre de 2021.

El Estudio de Detalle tiene por objeto definir la ordenación pormenorizada de la manzana delimitada por la carretera N-IV Madrid-Cádiz y las calles Alisios, Monzón y Terral del término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Con este objetivo se propone reajustar las alineaciones y rasantes de la vía de servicio de la Avda. 4 de Diciembre y establecer la ordenación de volúmenes de la manzana edificable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El estudio de detalle, contempla, conforme a lo indicado en el art. 54.2.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la sustitución de la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto por elabono a la Administración de su valor en metálico. Dicha sustitución se justifica en los objetivos propios al estudio de detalle, de dotar al conjunto de los terrenos afectos de una ordenación urbanística adecuada para el desarrollo de la actividad de la entidad promotora, conformando un único ámbito de actuación que abarcaría la totalidad de la superficie ordenada.

Con fecha 13 diciembre de 2021 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales Con fecha 15 de diciembre siguiente se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la UE-3 de la Actuación de Ordenación AO -2.1 "Ciudad Blanca I" así como la sustitución de la cesión de suelo con aprovechamiento lucrativo para materializar el 10% aprovechamiento medio del área de reparto por su valor económico, de conformidad con lo señalado en los art. 55.1 y 54.2.b de la ley 7/2002 de 17 de diciembre.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo señalado en el art. 31. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en la forma señalada en el referido precepto y en el art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 50/2020/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE N° 1.- ZONA A. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021 (punto 32), se adjudicó el contrato 50/2020/CON “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas” Lote 1: Zona A, por un importe anual del contrato de 562.973,74 €, con un 10% de IVA de 56.297,37 €, suponiendo un total de 619.271,12 €, a la empresa “Urbaser, S.A.”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 08 de abril de 2021, y siendo la duración de éste de tres años con posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 02 de noviembre de 2021, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, en el que expone a tenor literal:

“INFORME DE NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE ZONAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DOS HERMANAS

Antonio Narváez Domínguez, como Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla),

EXPONE:

Que estudiadas las zonas de limpieza viaria que actualmente realizan los operarios del Servicio de Limpieza Urbana de este Excmo. Ayuntamiento, vemos que nuestro Servicio no puede atender convenientemente y como merecen los ciudadanos, la labor de limpieza viaria, ya que por problemas contractuales y por tener una superficie de trabajo muy amplia, nos vemos abocados a no poder profundizar en las tareas de limpieza que tenemos encomendadas.

Por ello, se ve necesario que para un mejor servicio a la ciudadanía, se ejecute la cláusula vigésimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que rige la contratación realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Servicio de Limpieza Viaria, en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas, Lote 1, Zona A siendo el adjudicatario la empresa Urbaser, S. A.

La referida cláusula dice que se podrá modificar el contrato hasta un límite del diez por ciento cuando se incorporen nuevas zonas no previstas en el pliego de prescripciones técnicas. La adjudicataria estará obligada a admitir para su conservación todos los elementos de nueva creación que, con motivo de ampliaciones incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, viéndose obligada a mantener los mismo niveles de calidad establecidos para el resto de los elementos a conservar.

La empresa Urbaser, S. A., adjudicataria del contrato de Servicio de Limpieza Viaria, Lote 1, Zona A, deberá encargarse de esos cambios de tipología, de forma que se reoriente su gestión a la nueva realidad de las zonas concretas, dotándolas de los medios y aplicando los programas más adecuados.

Este Servicio de Limpieza Urbana, considera que sería necesario que se incrementaran las zonas siguientes:

*Calle Marcos Redondo.
Calle Pedro Lavirgen.
Calle Plácido Domingo.
Calle Giner de los Ríos.
Calle Alfredo Kraus.
Calle Fuencisla Martín.
Calle Ana María Olaria.
Calle Teresa Berganza.
Calle José Carreras.
Calle Victoria de los Ángeles.
Calle Nuestra Señora del Carmen con esquina Purísima Concepción.
Calle San Antonio.
Plaza de la Zarzuela.
Calle Montserrat Caballé.
Calle Manuel Ausensi.
Calle José Suárez.
Calle Manuel Cid.
Calle San Bernardo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Calle Cabo Noval.
Calle Julián Gayarre.
Calle Compositor Carmelo Bernaola.
Pasaje Manuel Penella.
Calle Reposo.
Calle Odón Alonso.
Calle Ataulfo Argenta.
Calle Jesús López Cobos.
Calle Cristóbal Halffter.
Calle Rafael Fruhbeck de Burgos.
Calle Antoni Ros Marba.
Calle Francisco Asenjo Barbieri.
Calle Miguel de Fleta.*

Por lo que,

SOLICITO:

Que se tenga a bien el ampliar las zonas referidas al contrato de Limpieza Viaria, en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas, Lote 1, Zona A, Exp. 50/2020/CON, que tiene actualmente adjudicado la empresa Urbaser, S. A.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo y sello en Dos Hermanas a 2 de noviembre de 2021.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 01 de diciembre de 2021, se recibe en el Registro General de este Ayuntamiento (nº entrada 2021055829), escrito de la empresa “Urbaser, S.A.”, mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Con fecha 15 de diciembre de 2021, se emite informe por parte del Técnico responsable del contrato en el que indica a tenor:

“ Advertido error material en la transcripción de la cláusula vigésimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que rige la contratación realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Servicio de Limpieza Viaria, en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas, Lote 1, Zona A siendo el adjudicatario la empresa Urbaser, S. A., informe que se realizó el dos de noviembre de dos mil veintiuno, se indica que:

Donde dice: “La referida cláusula dice que se podrá modificar el contrato hasta un límite del diez por ciento cuando se incorporen nuevas zonas no previstas en el pliego de prescripciones técnicas. La adjudicataria estará obligada a admitir para su conservación todos los elementos de nueva creación que, con motivo de ampliaciones incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, viéndose obligada a mantener los mismo niveles de calidad establecidos para el resto de los elementos a conservar.”.

Debe decir: “La referida cláusula dice que se podrá modificar hasta un 10% del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas”.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido de acuerdo con el informe emitido por el Técnico responsable del Contrato, y conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo quedar éste en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2021, redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

“La referida cláusula dice que se podrá modificar el contrato hasta un límite del diez por ciento cuando se incorporen nuevas zonas no previstas en el pliego de prescripciones técnicas. La adjudicataria estará obligada a admitir para su conservación todos los elementos de nueva creación que, con motivo de ampliaciones incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, viéndose obligada a mantener los mismo niveles de calidad establecidos para el resto de los elementos a conservar.”.

Debe decir:

“La referida cláusula dice que se podrá modificar hasta un 10% del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas”.

SEGUNDO.- Modificar el contrato “50/2020/CON “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas” Lote 1: Zona A”. Expdte. 50/2020/CON, por un 10,00 % del presupuesto máximo del contrato para los tres años de contrato, lo que supone un importe de 168.892,12 € euros, más IVA.

TERCERO.- Requerir a la empresa contratista, “Urbaser, S.A.”, con CIF A 79524054, para la constitución de la garantía definitiva, correspondiente a la modificación del contrato a realizar, que ascendería a la cantidad de 8.444,61 euros y facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para la suscripción del correspondiente documento de modificación del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la contratista, a la Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento, para los trámites y efectos que procedan.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- EXPTE. 50/2020/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE Nº 2.- ZONA B. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021 (punto32), se adjudicó el contrato 50/2020/CON “Servicio de limpieza viaria en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas” Lote 2: Zona B, por un importe anual del contrato de 567.000,00 €, con un 10% de IVA de 56.700,00 €, suponiendo un total de 623.700,00 €, a la empresa “Teyja Ameral, S.L.U.”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 08 de abril de 2021, y siendo la duración de éste de tres años con posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 02 de noviembre de 2021, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, en el que expone a tenor literal:

“INFORME DE NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE ZONAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DOS HERMANAS

Antonio Narváez Domínguez, como Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla),

EXPONE:

Que estudiadas las zonas de limpieza viaria que actualmente realizan los operarios del Servicio de Limpieza Urbana de este Excmo. Ayuntamiento, vemos que nuestro Servicio no puede atender convenientemente y como merecen los ciudadanos, la labor de limpieza viaria, ya que por problemas contractuales y por tener una superficie de trabajo muy amplia, nos vemos abocados a no poder profundizar en las tareas de limpieza que tenemos encomendadas.

Por ello, se ve necesario que para un mejor servicio a la ciudadanía, se ejecute la cláusula vigésimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que rige la contratación realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Servicio de Limpieza Viaria, en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas, Lote 2, Zona B, Exp. 50/2020/CON, siendo el adjudicatario la empresa Ameral, S. L.

La referida cláusula dice que se podrá modificar el contrato hasta un límite del diez por ciento cuando se incorporen nuevas zonas no previstas en el pliego de prescripciones técnicas. La adjudicataria estará obligada a admitir para su conservación todos los elementos de nueva creación que, con motivo de ampliaciones incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, viéndose obligada a mantener los mismo niveles de calidad establecidos para el resto de los elementos a conservar.

La empresa Ameral, S. L., adjudicataria del contrato de Servicio de Limpieza Viaria, Lote 2, Zona B, Exp. 50/2020/CON, deberá encargarse de esos cambios de tipología, de forma que se reoriente su gestión a la nueva realidad de las zonas concretas, dotándolas de los medios y aplicando los programas más adecuados.

Este Servicio de Limpieza Urbana, considera que sería necesario que se incrementaran las zonas siguientes:

*Avda. de Andalucía desde Glorieta Ciudad Autónoma de Melilla hasta Glorieta Ciudad autónoma de Ceuta.
Calle Siroco.
Calle Terral hasta esquina con calle Monzón.
Calle Alisios.
Calle Monzón hasta esquina con calle Terral.
Calle Cierzo.
Calle Foreño.
Calle Solano.
Calle Tramontana.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Calle Etesio.
Por lo que,
SOLICITO:*

Que se tenga a bien el ampliar las zonas referidas al contrato de Limpieza Viaria, en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas, Lote 2, Zona B, Exp. 50/2020/CON, que tiene actualmente adjudicado la empresa Ameral, S. L.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo y sello en Dos Hermanas a 2 de noviembre de 2021.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 25 de noviembre de 2021, se recibe en el Registro General de este Ayuntamiento (nº entrada 2021054492), escrito de la empresa “Teyja Ameral, S.L.U.”, mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Con fecha 15 de diciembre de 2021, se emite informe por parte del Técnico responsable del contrato en el que indica a tenor:

“ Advertido error material en la transcripción de la cláusula vigésimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que rige la contratación realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Servicio de Limpieza Viaria, en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas, Lote 2, Zona B siendo el adjudicatario la empresa Teyja Ameral, S.L.U., informe que se realizó el dos de noviembre de dos mil veintiuno, se indica que:

Donde dice: “La referida cláusula dice que se podrá modificar el contrato hasta un límite del diez por ciento cuando se incorporen nuevas zonas no previstas en el pliego de prescripciones técnicas. La adjudicataria estará obligada a admitir para su conservación todos los elementos de nueva creación que, con motivo de ampliaciones incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, viéndose obligada a mantener los mismo niveles de calidad establecidos para el resto de los elementos a conservar.”.

Debe decir: “La referida cláusula dice que se podrá modificar hasta un 10% del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas”.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido de acuerdo con el informe emitido por el Técnico responsable del Contrato, y conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo quedar éste en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2021, redactado de la siguiente forma:

Donde dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“La referida cláusula dice que se podrá modificar el contrato hasta un límite del diez por ciento cuando se incorporen nuevas zonas no previstas en el pliego de prescripciones técnicas. La adjudicataria estará obligada a admitir para su conservación todos los elementos de nueva creación que, con motivo de ampliaciones incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, viéndose obligada a mantener los mismo niveles de calidad establecidos para el resto de los elementos a conservar.”.

Debe decir:

“La referida cláusula dice que se podrá modificar hasta un 10% del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas”.

SEGUNDO.- Modificar el contrato “50/2020/CON “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas” Lote 2: Zona B”. Expdte. 50/2020/CON, por un 10,00 % del presupuesto máximo del contrato para los tres años de contrato, lo que supone un importe de 170.100,00 € euros, más IVA.

TERCERO.- Requerir a la empresa contratista, “Teyja Ameral, S.L.U.”, con CIF B 91098467, para la constitución de la garantía definitiva, correspondiente a la modificación del contrato a realizar, que ascendería a la cantidad de 8.505,00 euros y facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para la suscripción del correspondiente documento de modificación del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la contratista, a la Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento, para los trámites y efectos que procedan.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- EXPTE. 73/2021/CON. FORMALIZACIÓN CONTRATO BASADO EN AM 18/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES COMERCIALES DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES FURGONES BASCULANTES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente 73/2021/CON “Adquisición de tres furgones basculantes para el Servicio de Limpieza Viaria”, por el importe de noventa y dos mil setecientos veintisiete euros con quince céntimos (92.727,15 €), más el IVA correspondiente por diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos euros con setenta céntimos (19.472,70 €), totalizando la cantidad de ciento doce mil ciento noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (112.199,85 €).

Asimismo, se aprobó tramitar la propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, a través del Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), al que este Ayuntamiento está adherido desde el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surtió efectos desde el día 01 de enero de 2018, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con NIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

Realizados los trámites pertinentes, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo formalizado el contrato correspondiente con fecha 03 de diciembre de 2021.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Dar cuenta de la formalización llevada a cabo por la DGRCC con la empresa Renault España Comercial, S.A., con NIF A47329180 del contrato basado propuesto por este Ayuntamiento, con fecha 03 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y de Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 97/2021/CON. CONTRATO BASADO EN AM 18/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES COMERCIALES DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE DEPORTES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir un furgón con caja abierta y plataforma vertical para el Servicio de Deportes.

Con fecha 08 de Julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25º nº 1005) la adhesión al Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de enero de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de un vehículo para el Servicio de Deportes”, modelo Renault VBUM9T. L2 125 kW (170), por el importe de veintisiete mil cuatrocientos noventa y tres euros con sesenta y nueve céntimos (27.493,69 €), más el IVA correspondiente por cinco mil setecientos setenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (5.773,67 €), totalizando la cantidad de treinta y tres mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y seis céntimos (33.267,36 €).

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado (Conecta-Centralización), proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 63406 Reposición Parque Móvil Deportes.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que “... en el Presupuesto Municipal para 2022, la aplicación presupuestaria “3410 63406 Reposición Parque Móvil Deportes” se dota con un crédito inicial de 30.000,00 euros, no obstante en la bolsa de vinculación 3.6, en la que estaría incluida dicha partida, hay crédito suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la propuesta de inicio de expediente de contrato referida anteriormente.”.

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de **1.519 facturas** por un importe total de **1.700.404,28 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
50A/2021	2	CONTRATOS MENORES 2020	2.891,36
50B/2021	121	CONTRATOS MENORES 2021	253.603,20
50C/2021	23	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	26.140,18
50D/2021	3	ACUERDOS 2021	6.670,07
50E/2021	1	COMPENSADAS 2021	7.455,58
50F/2021	113	LICITACIÓN 2021	919.317,14
50G/2021	2	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	3.379,14
50H/2021	1.249	NEXUS- SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021	480.945,15
50I/2021	5	NEXUS- ABONOS SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021	2,46

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA MEMORIA DEMOCRÁTICA 2021/2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que mediante resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática se ha concedido a la FEMP la subvención nominativa prevista en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2021, para ejecución de actuaciones y proyectos relacionadas con la Memoria Democrática.

Las Entidades Locales interesadas, podían solicitar a la FEMP la financiación de actuaciones de investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas durante la Guerra Civil y el Franquismo, así como las destinadas a su dignificación.

Por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana Juan Antonio Vilches Romero, solicita a la FEMP la ayuda económica para la realización del Proyecto FOSAS COMUNES TRAS LA GUERRA CIVIL EN DOS HERMANAS.

Con fecha 10 de noviembre se comunica por parte de la FEMP, que ha sido aprobado por la Dirección General de Memoria Democrática del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con la Cortes y Memoria Democrática el 8 de noviembre, la ayuda que le ha correspondido al Ayuntamiento de Dos Hermanas la cantidad de 15.000€, de la cual se adjunta comunicación por parte de la FEMP.

En virtud de las anteriores consideraciones se somete a la Junta de Gobierno Local



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La aceptación de la subvención de 15.000 € para la realización de actuaciones relacionadas con la Memoria Democrática convocada por la FEMP mediante la circular 1/2021, de 28 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- PROPUESTA DE ALQUILER DE INSTALACIONES PARA ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO “INNFORM@”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 22 de junio de 2018, esta Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto “Innform@” solicitando a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas una subvención por importe de 6.039.205,57 euros, que suponía el 80% del total de proyecto que ascendía a 7.549.006,96 euros, en el marco del programa AP-POEFE, financiado por el Fondo Social Europeo. En diciembre de 2018 se resolvió la convocatoria concediendo la citada ayuda y el 21 de diciembre de ese año esta J.G.L. aceptó esa ayuda, acordando la habilitación del crédito por el 20% (del total elegible) para la cofinanciación municipal.

El proyecto “Innform@” tiene por objetivo mejorar la cualificación de los colectivos más vulnerables y perfeccionar las habilidades y/o actitudes-aptitudes para la inserción laboral mediante acciones innovadoras, contemplando la impartición de 70 itinerarios con el horizonte temporal ampliado al 31 de diciembre de 2022.

Para la realización de parte de estos itinerarios formativos se requieren instalaciones que cumplan los requisitos exigibles para su impartición, además de las que ya se están utilizando en el Centro Tixe, en el Polígono Carretera de la Isla. Dada la cantidad de itinerarios por ejecutar hasta la citada fecha, se van a precisar más instalaciones donde se puedan simultanear las acciones del proyecto.

Para ello, esta Delegación ha venido contando, mediante contrato de arrendamiento, con las instalaciones del “Centro de Formación y Apoyo al Empleo” titularidad de la Asociación Nazarena de Integración de las personas con Discapacidad Intelectual (ANIDI). Este Centro se viene usando por esta Delegación para actividades formativas desde 2017 y cuenta con la ventaja de que este Ayuntamiento es titular de 8 especialidades acreditadas por la Consejería de Empleo en el citado edificio.

Actualmente se encuentra vigente una prórroga de contrato de arrendamiento, aprobada por esta J.G.L. el 17 de julio de 2020, con vigencia del 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. Considerando esta situación, esta Delegación ha constatado el interés de la citada Asociación de continuar con la relación contractual de arrendamiento de las citadas instalaciones, manteniendo las condiciones actuales, excepto un pequeño incremento de renta por la subida del IPC, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El alquiler incluye el uso de 4 despachos, 2 aulas-taller, 3 aulas, sótano y resto de dependencias. El contrato plantea un año de duración, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con una renta mensual por importe de 3.932,74 euros al mes más impuestos (47.192,88 euros al año más IVA). Se contempla una opción de prórroga en el caso de ser necesaria para la ejecución del Proyecto Innform@, pudiendo ser automática y por el tiempo preciso para cumplir con las obligaciones impuestas en la resolución correspondiente. Durante la vigencia del contrato corresponden al Ayuntamiento los gastos de limpieza, aseguramiento de la responsabilidad civil, el sistema de seguridad, y el mantenimiento del ascensor del citado edificio.

Atendiendo al informe sobre el mercado de alquiler en Dos Hermanas, y en especial sobre los precios en la Barriada de Vistazul, se desprende que la citada renta se ajusta al mismo.

En el marco del proyecto Innform@, los gastos de alquiler de instalaciones son gastos elegibles, por lo que se imputarían a la partida presupuestaria “S2410 22647 Gastos varios proyecto Innform@ AP-POEFE 2020”, resultando para 2022 un gasto de 47.192,88 euros más IVA. En caso de prórroga, por ampliación del plazo de ejecución, como máximo hasta el 31 de marzo de 2023, el coste se ampliaría en 11.798,32 euros más IVA con el ajuste de I.P.C. que pudiera corresponder.

Se adjunta propuesta de contrato de arrendamiento de local e informes técnicos.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento de local para el uso de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo de titularidad de la asociación ANIDI (CIF G41063942), ubicado en C/ Padre Fernando Trejo 7, de esta localidad, para continuar con la ejecución de itinerarios y acciones del proyecto “Innform@”, con vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 en los términos del contrato adjunto.

SEGUNDO.- Imputar los gastos del citado arrendamiento de local al proyecto Innform@ a través de la partida presupuestaria “S2410 22647 Gastos varios proyecto Innform@ AP-POEFE 2020”, por importe de 47.192,88 euros más IVA para el ejercicio 2022.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la suscripción del contrato de arrendamiento del citado local, así como para cuantas gestiones fueran necesarias para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

55.- EXPTE. 37/2018/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS Y NECESIDADES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

POR OBRA NUEVA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019, se adjudicó el expediente de licitación 37/2018/CON “Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas y necesidades por obra nueva”, por un importe anual del contrato de 220.000,00 €, con un 10% de IVA de 22.000,00 €, suponiendo un total de 242.000,00 €, a la empresa “Garden Verðflora, S.L.”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de abril de 2019, y siendo la duración de éste de dos años con posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Con fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó por la Junta de Gobierno Local una modificación del contrato en un 8,56 % del presupuesto máximo del contrato.

Asimismo, con fecha 15 de enero de 2021, se aprobó por la Junta de Gobierno Local prorrogar el contrato por un año en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada.

Con fecha 09 de noviembre de 2021, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, en el que se expone a tenor literal:

“INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTA DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICION DE MARRAS Y FALTAS Y NECESIDADES DE OBRA NUEVA. (EXP.: 37/2018/CON).

ANTECEDENTES:

Con fecha 5 de abril de 2019 se suscribió contrato con la empresa GARDEN VERDEFLORES S.L. (B91677450) para el SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTA DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICION DE MARRAS Y FALTAS Y NECESIDADES DE OBRA NUEVA. (EXP.: 37/2018/CON).

*Como consecuencia de la alta cantidad de marras y faltas detectadas en los inventarios de reposición y para completar con la 2ª fase su reposición (final campaña 2021 y principio campaña 2022) y **reajardinamiento de calle Tajo, con calibres y portes ejemplares, como actuación de especial interés**, se hace necesaria la modificación del citado contrato, a tal efecto.*

Se acompañan tablas-resumen de inventario de marras y faltas detalladas por zonas y especies.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

El Contrato suscrito entre este Ayuntamiento y GARDEN VERDEFLORES S.L., hasta el 4 de abril de 2021, asciende a la cantidad de 440.000 €.

Tal como contempla la cláusula 24ª del Pliego Administrativo que regula el Concurso, el importe de la modificación no podrá superar el 20% del valor total del Contrato.

La modificación propuesta asciende a 50.336 €, hasta la finalización del contrato el 4 de abril de 2022, lo que supone el 11,44% de la totalidad del importe del contrato, reiterando desde este Servicio la viabilidad de la modificación propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Teniendo en cuenta el umbral máximo de modificación del Contrato, la cantidad ofertada permite el mantenimiento en las condiciones establecidas hasta la finalización del contrato actual.
Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de la cláusula 24ª del Pliego Administrativo que rige el Concurso, por lo que entendemos viable la propuesta de modificación aportada.*

Esta modificación está contemplada en las partidas 1710.609.05, 1710.619.03 y 1710.226.10 de los Presupuestos Municipales previstos para 2021. ”

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 25 de noviembre de 2021, se recibe en el Registro General de este Ayuntamiento (nº entrada 2021054493), escrito de la empresa “Garden Verdeflora, S.L.” mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el contrato “Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas y necesidades por obra nueva”, en un 11,44 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 50.336,00 € euros, más IVA.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa contratista, “Garden Verdeflora, S.L.”, con CIF B 91677450, para la constitución de la garantía definitiva, correspondiente a la modificación del contrato a realizar, que ascendería a la cantidad de 2.516,80 euros y facultar a la Concejala Delegada de Medio Ambiente para la suscripción del correspondiente documento de modificación del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la contratista, a la Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento, para los trámites y efectos que procedan.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

56.- EXPTE. 35/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES, SANECANES Y CIRCUITOS DE CALISTENIA Y FITNESS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2021 (punto 44), se aprobó la baremación y orden de prelación aprobados por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre de 2021, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA EXCLUIDO)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CONTENUR, S.L.	803.464,50 € Servicio de mantenimiento y Conservación: 482.078,70 € Servicio de limpieza: 321.385,80 €.	40,00	6,75	50,00	96,75
2	ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.	715.506,28 € Servicio de mantenimiento y Conservación: 429.303,77 € Servicio de limpieza: 286.202,51 €.	17,00	10,00	46,00	73,00

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “CONTENUR, S.L.”, NIF B82806738, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 160.692,9 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los cuatro años de duración del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 35/2021/CON “Servicios de limpieza y conservación de áreas infantiles, biosaludables, sanecanes y circuitos de calistenia y fitness”, a la empresa “**CONTENUR, S.L.**”, NIF **B82806738**, con domicilio en Getafe (Madrid), calle Nobel núm. 9, C.P. 28906, Tlfno. 619227451-911518200 y correo electrónico fcalero@contenur.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el **importe anual de 803.464,50 €** más el IVA correspondiente por valor de **133.375,11 €** lo que supone un total de **936.839,61 €** desglosándose éste de la siguiente forma: Servicio de Mantenimiento y Conservación: 482.078,70 €, más el IVA correspondiente por valor de 101.236,53 € (IVA 21%) siendo el importe anual de 583.315,23 € y Servicio de Limpieza: 321.385,80 €, más el IVA correspondiente por valor de 32.138,58 € (IVA 10%), que resulta el importe anual de 353.524,38 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para los **cuatro años de duración del contrato**, el importe total será de **3.213.858,00 €** más el IVA por valor de **533.500,44 €**, resultando **3.747.358,44 €**. Desglosándose esta cantidad correspondientemente en Servicio de Mantenimiento y Conservación y Servicio de Limpieza.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

57.- SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASES. CONVOCATORIA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que habiéndose publicado, con identificador número 576931 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la convocatoria y bases para el año 2021 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de ayuda al deporte federado de base (aprobadas en Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2021), analizadas las distintas solicitudes, dictada Propuesta Provisional de Resolución el 2 de diciembre de 2021, notificada convenientemente la misma conforme a la base octava de las bases que regulan la convocatoria y dictada el 15 de diciembre de 2021 la Propuesta de Resolución definitiva, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Que a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 15 de diciembre de 2021, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN D.F.B. 2021 A DEPORTISTAS INDIVIDUALES - LINEA 2						
ARCHIVO EXPTE. 2021	REPRESENTANTE	DNI	DEPORTISTA	NIF	TIPO DE AYUDA	PROPUESTA DEFINITIVA 2021
2021014D	CAROLINA ROBLES CAMPOS	****5013-P	IDEM	IDEM	A1	1.147,73
2021037D	JAIMÉ CANALEJO PAZOS	****5547-T	IDEM	IDEM	A1	1.147,73
2021004D	PAULA GARCÍA POLO	****5777-Y	IDEM	IDEM	A6	1.147,73
2021016D	AMALIO CASTILLO RODRIGUEZ	****1777-M	IDEM	IDEM	A6	1.147,73
2021006D	VALME PRADO DURÁN	****2677-N	IDEM	IDEM	A7	547,73
2021027D	JOSE MIGUEL MILLÁN RODRIGUEZ	****4513-G	IDEM	IDEM	A7	547,73
2021001D	ALEJANDRO RAMÍREZ BLANCO	****2877-K	IDEM	IDEM	A8	547,73
2021002D	NURIA ROLDÁN MOTE	****4794-V	IDEM	IDEM	A8	547,73
2021005D	FCO MANUEL CASTILLO ALONSO	****1673-A	IDEM	IDEM	A8	231,78
2021015D	DANIEL MANZANARES RUBIALES	****1618-F	IDEM	IDEM	A8	547,73
2021018D	ALFONSO GARCÍA SALCES	****3543-T	IDEM	IDEM	A8	547,73
2021019D	EVA MARIA LECHUGA GOMEZ	****0727-K	MARÍA OJEDA LECHUGA	****1004-Z	A8	547,73
2021009D	JAVIER FERNÁNDEZ GARCÍA	****3458-F	IDEM	IDEM	A12	447,73
2021010D	JOSE MANUEL FERNÁNDEZ VAILLANT	****8007-Q	IDEM	IDEM	A12	447,73
2021011D	ÁNGEL FERNÁNDEZ VAILLANT	****3670-H	IDEM	IDEM	A12	447,73
AYUDAS TIPO A = 15						10.000,00

2021003D	MARGARITA POLO PIÑERO	****6839-F	MARINA GARCÍA POLO	****5780-D	B3	157,89
2021020D	JUAN CARLOS DORADO SEGURA	****7311-W	CARLOS DORADO LOPEZ	****0771-B	B3	157,89
2021007D	NOELIA FERNANDEZ LOZANO	****8504-P	ANA ORTEGA FERNANDEZ	****5928-Q	B4	157,89
2021013D	MARIA DEL MAR CAMPOS TORRES	****5041-Z	CARMEN ROBLES CAMPOS	****3521-A	B4	157,89
2021021D	LAURA VIDAL SANTOS	****7965-H	IVÁN ÁLVAREZ VIDAL	****3762-R	B4	157,89
2021022D	MARIA ANGELES ABADIA BERNAL	****5257-G	HELENA SÁNCHEZ ABADIA	****9992-Z	B4	157,89
2021023D	MERCEDES GONZÁLEZ AMADOR	****1930-E	NATALIA TERRON GONZALEZ	****1552-E	B4	157,89
2021025D	ROCÍO MARCHENA MONTERO	****5515-D	RODRIGO RUIZ MARCHENA	****8621-F	B4	157,89
2021026D	MARINA PILAR DOMÍNGUEZ BERMÚDEZ	****3878-Y	IGNACIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	****5117-S	B4	157,89
2021028D	MANUEL M. GORDILLO MOLINA	****7309-P	EVA GORDILLO MONTERO	****5142-C	B4	157,89
2021029D	MARIA AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	****4862-Q	CARLOTA PASTOR FERNÁNDEZ	****3778-R	B4	157,89
2021030D	MARIA AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	****4862-Q	MARIA PASTOR FERNÁNDEZ	****3070-M	B4	157,89
2021031D	LUIS REINA CARREÑO	****8610-L	ADRIAN REINA VEGA	****4489-A	B4	157,89
2021033D	ROCÍO PÉREZ GARCÍA	****9131-C	ANGEL LAUREANO GUIJARRO PEREZ	****5685-A	B4	157,89
2021034D	TAMARA DOMÍNGUEZ VARELA	****8641-R	ANTONIO TORRES DOMÍNGUEZ	****4160-P	B4	157,89
2021035D	MARÍA JOSÉ VARGAS ALMEIDA	****4373-M	IRENE ANAYA VARGAS	****3324-S	B4	157,89
2021008D	MARÍA JESÚS JIMÉNEZ ESCUDERO	****6980-A	MIGUEL GARZÓN JIMENEZ	****4314-R	B4	157,89
2021017D	ANDRÉS MORIANO DELGADO	****8874-R	DANIELA MORIANO SÁNCHEZ	****0629-B	B4	157,89
2021032D	MICHAEL OLATUNDE AYODELE	****7113-D	PROMISE OLATUNDE AYODELE-OLATUNDE	****3847-D	B4	157,89
AYUDAS TIPO B = 19						2.999,91
TOTAL PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN A DEPORTISTAS INDIVIDUALES (D.F.B. 2021)						12.999,91
SOBRANTE INDIVIDUALES						0,09



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN D.F.B. 2021 A ENTIDADES DEPORTIVAS - LINEA 1				
ARCHIVO EXPTE. 2021	FECHA SOLICITUD	CLUB SOLICITANTE SUBVENCION 2021	NIF	PROPUESTA DEFINITIVA 2021
2021001C	23/08/2021	CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	G-41759408	6.495,45
2021002C	24/08/2021	CLUB DRACO	V-91548495	2.132,85
2021003C	02/09/2021	C.D. CUORE FUTBOL SALA	G-90120189	1.396,26
2021004C	03/09/2021	U.D. DOS HERMANAS	G-41489709	3.163,87
2021005C	03/09/2021	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	G-41746702	9.000,00
2021006C	07/09/2021	CLUB ATLETISMO ORIPPO	G-41699380	5.242,02
2021007C	07/09/2021	IBARBURU C.F	G-41448614	3.395,24
2021008C	08/09/2021	C.D. DOCTOR FLEMING	G-91062992	4.863,32
2021009C	08/09/2021	PEÑA DEPORTIVA ROCIERA	G-41793274	5.540,68
2021010C	08/09/2021	C.D. QUINTOS 2011	G-90254368	2.314,84
2021011C	08/09/2021	CLUB DE PADEL DOS HERMANAS	G-91292359	2.377,98
2021012C	08/09/2021	C.T.M. DOS HERMANAS	G-41811845	648,18
2021013C	08/09/2021	C.A. VOLEIBOL ESQUIMO	G-41715400	5.499,68
2021014C	09/09/2021	C.D. MONTEQUINTO	G-41781238	6.196,71
2021015C	09/09/2021	A.D. LA MOTILLA, F.C.	G-41803842	4.000,00
2021016C	09/09/2021	C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	G-91109520	7.539,40
2021017C	09/09/2021	CLUB AJEDREZ J.RAUL CAPABLANCA	G-41928193	691,39
2021018C	09/09/2021	PEÑA CICLISTA DOS HERMANAS GOMEZ DEL MORAL	G-41449430	4.329,95
2021019C	09/09/2021	CLUB FUTBOL FEMENINO CIUDAD DE DOS HERMANAS	G-90442229	2.338,55
2021020C	09/09/2021	C.S.D. VISTAZUL	G-41251778	2.885,57
2021021C	09/09/2021	C.D. SEDEDOS	V-91561753	2.230,56
2021022C	09/09/2021	C.D.S.C. OLIVAR DE QUINTOS	G-91600494	1.664,71
2021023C	09/09/2021	C.D. LOS CAMINANTES	V-91446443	4.274,68
2021024C	09/09/2021	CLUB BALONMANO NAZARENO	G-91698449	2.385,47
2021025C	09/09/2021	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	G-41425729	7.872,78
2021026C	10/09/2021	C.D. SAN ALBERTO MAGNO	G-91961896	2.751,38
2021027C	10/09/2021	U.D. CONSOLACIÓN	G-41598509	3.001,23
2021028C	10/09/2021	C.D. PULIDOS ANABRIL F.S	G-90216789	1.462,55
2021029C	10/09/2021	CLUB PETANCA CIUDAD DE DOS HERMANAS	G-91049601	549,19
2021030C	10/09/2021	C.D. FUTBOL SALA DOS HERMANAS	G-91994541	4.085,88
2021031C	10/09/2021	CLUB WADOKAN KARATE	G-91961862	3.925,19
2021032C	10/09/2021	C.D. ATLÉTICO DOS HERMANAS	G-90004672	3.310,92
2021033C	10/09/2021	CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS	G-41937038	1.341,57
2021034C	10/09/2021	C.D. MIGUEL DE UNAMUNO	G-91804252	-
2021035C	10/09/2021	C.D. CANTELY	G-41793233	3.843,81
2021036C	10/09/2001	C. BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	G-41814716	7.889,22
TOTAL PRESENTADAS ENTIDADES DEPORTIVAS = 36				130.641,08
SOBRANTE				378,73



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 del presente año presupuestario, aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en el punto octavo de las bases reguladoras de la convocatoria del año 2021 de subvenciones de ayuda al deporte federado de base.

TERCERO.- Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Convocatoria y Bases, expediente completo de cada solicitante, informe del Jefe del Servicio de Deportes sobre proyectos, colaboración y promoción, acta e informe de la Comisión Técnica de Valoración, fechados todos el 2 de diciembre de 2021, Propuesta Provisional de Resolución dictada el 2 de diciembre de 2021, informe de 14 de diciembre de 2021 del Jefe del Servicio de Deportes sobre cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos y Propuesta de Resolución Definitiva dictada por la Delegada de Deportes el 15 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, Intervención, Tesorería y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

58.- MODIFICACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA CONTRATO MENOR NÚM. 2120/2021/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que en el Decreto de Hacienda CMEN/2021/182 de 30 de septiembre del cte. se adjudicó el contrato 2120/2021/CM a la empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. con C.I.F. B41715210 para el suministro de MATERIAL ELÉCTRICO LED por un total de 11.172'10 € y con cargo a la partida presupuestaria 342063911.

Con fecha de 11 de Junio de 2021 se procedió a la aprobación de la Resolución Provisional 3023/2021, por la que se aprobaba la concesión de subvenciones del Programa de Reactivación Cultural y Deportiva Plan Contigo de la Diputación de Sevilla, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/21, y modificado por resolución definitiva de fecha 6 de Octubre de 2021, en cuya base reguladora nº 10 se establece que el periodo de ejecución para este tipo de subvención abarca desde el 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2022.

Tras esta resolución, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el Expediente 21/2021 de 6 de Noviembre del cte., de modificaciones presupuestarias mediante generación de créditos asignando la nueva partida presupuestaria 342063912 para el *“Equipamiento Deportivo del Programa de Reactivación Deportiva del Plan Contigo”* de la Diputación de Sevilla.

En virtud de estos antecedentes, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La modificación de la asignación presupuestaria del contrato 2120/2021/CM, aprobado por Decreto de Hacienda CMEN/2021/182 de 30 de septiembre del cte. con cargo a la partida 342063911 así como la factura correspondiente a dicho contrato, e incluirlo en la nueva asignación presupuestaria 342063912 para el Equipamiento Deportivo del Programa de Reactivación Deportiva. Plan Contigo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

59.- REINTEGRO DE SALDO DEL MONEDERO VIRTUAL A CUENTA CORRIENTE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsá Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Gerente Técnico de fecha 13 de diciembre de 2021 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	32'50 €
XXXX	XXXX	50'75 €
XXXX	XXXX	39'00 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	40'50 €
XXXX	XXXX	90'00 €
XXXX	XXXX	35'00 €
XXXX	XXXX	13'85 €
XXXX	XXXX	15'50 €
XXXX	XXXX	34'85 €
XXXX	XXXX	40'50 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	19'50 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	23'60 €
XXXX	XXXX	42'00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

60.- EXPTE. 01/2021/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS CUARTA Y QUINTA DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por la empresa contratista, INFEVEN SOLUTIONS S.L. – CIF: B90267279 -, se ha presentado las siguientes certificaciones de la obra enunciada en el epígrafe, emitidas por el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez:

- Certificación cuarta (mes de octubre), por importe de 6.802,27 €, más 1.428,48 € de I.V.A.
- Certificación quinta (mes de noviembre), por importe de 10.048,91 €, más 2.110,27 € de I.V.A.

De ambas certificaciones se han presentado facturas nº 2650 y nº 2651 de fecha 13-12-2021 por los mismos conceptos y mismas cuantías, quedando por certificar del contrato adjudicado 125.429,49 €, IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIONES CUARTA Y QUINTA de las obras de referencia por importes de 8.230,75 € y 12.159,18 € respectivamente, I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

61.- EXPTE. 58/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejale Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que con fecha 30 de julio de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 42), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de competencia municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual del contrato de cuarenta y un mil trescientos veintidós euros con treinta y un céntimos (41.322,31 €), más el IVA correspondiente de ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (8.677.69 €), totalizando la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de duración del contrato, se establece en la cantidad de ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (123.966,94 €), más el IVA correspondiente de veintiséis mil treinta y tres euros con seis céntimos (26.033,06 €), totalizando la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, es de doscientos veintisiete mil doscientos setenta y dos euros con setenta y un céntimos (227.272,71 €), IVA no incluido.

Con fecha 01 de agosto de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 04 de agosto de 2021 en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 30 de agosto de 2021.

Con fecha 2 de septiembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS E HIGIENE, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- DEUC- Declaración Responsable- Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía ó equivalente de otra Comunidad Autónoma
2	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- DEUC- Declaración Responsable- Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía ó equivalente de otra Comunidad Autónoma
3	COINPLA DEL SUR, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- DEUC- Declaración Responsable- Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía ó equivalente de otra Comunidad Autónoma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- DEUC- Declaración Responsable- Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía ó equivalente de otra Comunidad Autónoma
5	PLAGATEX, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- DEUC- Declaración Responsable- Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía ó equivalente de otra Comunidad Autónoma
6	TRATAMIENTO Y CONSULTING, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- DEUC- Declaración Responsable- Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía ó equivalente de otra Comunidad Autónoma

Todas las empresas licitadoras presentan debidamente la documentación indicada. La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 7 de septiembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
1	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS E HIGIENE, S.A.	- Memoria técnica
2	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	- Memoria técnica
3	COINPLA DEL SUR, S.L.	- Memoria técnica
4	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	- Memoria técnica
5	PLAGATEX, S.L.	- Memoria técnica
6	TRATAMIENTO Y CONSULTING, S.L.	- Memoria técnica

La Mesa **ACUERDA** dar traslado de la documentación técnica a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de proceder a la emisión del correspondiente informe técnico de valoración.

Con fecha 11 de noviembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico de valoración del sobre B, con el resultado que consta en el expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 15 de noviembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C (Proposición económica y mejoras) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS E HIGIENE, S.A.	32.590,91 €	Realización de jornadas informativas para el personal del Ayuntamiento que se encuentra trabajando en instalaciones: 2 jornadas anuales. Realización de análisis de legionella rápidos inferior a 24 horas tras positivos: Sí. Aumento de la frecuencia de análisis de legionella en determinadas instalaciones de mayor riesgo (ACS con retorno): Sí, mensuales.
2	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	37.200,00 €	Realización de jornadas informativas para el personal del Ayuntamiento que se encuentra trabajando en instalaciones: 2 jornadas anuales. Realización de análisis de legionella rápidos inferior a 24 horas tras positivos: Sí. Aumento de la frecuencia de análisis de legionella en determinadas instalaciones de mayor riesgo (ACS con retorno): Sí, mensuales.
3	COINPLA DEL SUR, S.L.	36.000,00 €	Realización de jornadas informativas para el personal del Ayuntamiento que se encuentra trabajando en instalaciones: 2 jornadas anuales. Realización de análisis de legionella rápidos inferior a 24 horas tras positivos: Sí. Aumento de la frecuencia de análisis de legionella en determinadas instalaciones de mayor riesgo (ACS con retorno): Sí, mensuales.
4	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	37.061,00 €	Realización de jornadas informativas para el personal del Ayuntamiento que se encuentra trabajando en instalaciones: 2 jornadas anuales. Realización de análisis de legionella rápidos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			inferior a 24 horas tras positivos: Sí. Aumento de la frecuencia de análisis de legionella en determinadas instalaciones de mayor riesgo (ACS con retorno): No.
5	PLAGATEX, S.L.	26.837,88 €	Realización de jornadas informativas para el personal del Ayuntamiento que se encuentra trabajando en instalaciones: 2 jornadas anuales. Realización de análisis de legionella rápidos inferior a 24 horas tras positivos: Sí. Aumento de la frecuencia de análisis de legionella en determinadas instalaciones de mayor riesgo (ACS con retorno): Sí.
6	TRATAMIENTO CONSULTING, S.L.	Y 31.747,93 €	Realización de jornadas informativas para el personal del Ayuntamiento que se encuentra trabajando en instalaciones: Nº de jornadas: 2 Realización de análisis de legionella rápidos inferior a 24 horas tras positivos: Sí. Aumento de la frecuencia de análisis de legionella en determinadas instalaciones de mayor riesgo (ACS con retorno): Sí.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que la empresa “Plagatex, S.L.” se encuentra en tal situación.

Requerida la empresa “Plagatex, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, se recibe respuesta por parte de la empresa en debidos tiempo y forma, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico de viabilidad.

La Mesa de Contratación se reúne con fecha 10 de diciembre de 2021, al objeto de proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 1 de diciembre de 2021 por el Coordinador de la Delegación de Consumo, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa “Plagatex, S.L.” del procedimiento de licitación en base al informe técnico aprobado, por no justificar debidamente su oferta incurso en presunción de anormalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Juicios de Valor, Oferta Económica y Mejoras, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS JUICIOS VALOR	TOTAL
1.- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS E HIGIENE, S.A.	32.590,91	36,48	10,00	38,00	84,48
2.- TRATAMIENTO Y CONSULTING, S.L.	31.747,93	40,00	6,00	11,00	57,00
3.- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	37.200,00	17,22	10,00	24,00	51,22
4.- COINPLA DEL SUR, S.L.	36.000,00	22,24	10,00	14,00	46,24
5.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	37.061,00	17,80	6,00	20,00	43,80

CUARTO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Servicio de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de competencia municipal del Ayuntamiento”, a la empresa “**Andaluza de Tratamientos e Higiene, S.A.**”, CIF nº **A-18485516**, por ser la que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2021, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS JUICIOS VALOR	TOTAL
1.- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS E HIGIENE, S.A.	32.590,91	36,48	10,00	38,00	84,48
2.- TRATAMIENTO Y CONSULTING, S.L.	31.747,93	40,00	6,00	11,00	57,00
3.- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	37.200,00	17,22	10,00	24,00	51,22
4.- COINPLA DEL SUR, S.L.	36.000,00	22,24	10,00	14,00	46,24
5.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	37.061,00	17,80	6,00	20,00	43,80



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.**”, CIF nº **A-18485516**, que presenta la oferta mejor valorada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de competencia municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe anual de **32.590,91 €** más IVA, por importe de **6.844,09 €**, totalizando la cantidad de **39.435,00 €**, más las mejoras relacionadas en su oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.888,64 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

62.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que se han recibido instancias solicitando devoluciones de fianzas constituidas por los siguientes concesionarios de puestos en los Mercados de Abastos:

- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, titular del puesto nº 19 del Mercado de Abastos Centro Integrado de Montequinto, del 21 de enero del 1992 hasta 5 de abril de 2021, por importe de trescientos euros con cincuenta céntimos. (300,50 €).
- XXXX con D.N.I. XXXX, titular del puesto nº 39 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 18 de agosto 1997 a 16 de septiembre de 2021, por importe de cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos. (48,29 €).

Se adjuntan informe del Coordinador de Consumo e instancias de solicitud de devolución de fianzas presentadas por los titulares de las concesiones y recibos de pago.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobación de las bajas de los titulares de concesiones.

SEGUNDO.- Devolución de las fianzas definitivas o se apliquen los importes a las deudas que los concesionarios mantengan con este Ayuntamiento, continuando con el procedimiento cobratorio por la diferencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

63.- EXPTE. 08/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA 1ª FASE DE LA REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CEIP LAS PORTADAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2019, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA 1ª FASE DE LA REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CEIP LAS PORTADAS. EXPTE. 08/2019/CON, siendo la empresa CASA MÁRQUEZ, S.A (C.I.F.: A-41615170). la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1.366,39 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato, acogiéndose al apartado d) mediante retención en el precio, de la Cláusula 15ª de PCAP, reteniéndosele dicha cantidad de la factura 077411.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 31/08/2021 (Reg. Gral. nº 2021034564) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José Mª Bonilla Medina, cumplido el plazo de garantía de 2 años establecido en la cláusula 21ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 03-09-2021.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, CASA MÁRQUEZ, S.A (C.I.F.: A-41615170) por el importe 1.366,39 €, correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 08/2019/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería Municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

64.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2021-2022 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 23 de octubre de 2021, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la siguiente cantidad (se adjunta detalle del movimiento):

- 181,27 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la aportación a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 181,27 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de septiembre de 2021, conforme a la liquidación mensual de las plazas concertadas presentadas por la citada entidad como concesionaria del servicio público de escuela infantil municipal.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47202 “Convenios Escuelas Infantiles 2021-2022 (AÑO 2021)” del Presupuesto Municipal de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

65.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

65.1.- EXPTE.000040/2021POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su aprobación y posterior licitación, el Proyecto de “Reordenación de la Avda. 28 de Febrero entre la Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España”, redactado por el arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, y por el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, autor del Estudio de Seguridad y Salud.

El proyecto tiene un Presupuesto General Total de 5.993.866,04€ incluido el IVA; y un plazo de ejecución previsto de doce meses, desde el acta que dé inicio a las obras.

Tiene por objeto la descripción de los trabajos de urbanización a ejecutar para la realización del viario de cuatro carriles (dos en cada sentido) y resolver la intersección entre la Avda. 28 de Febrero y la Avda. Joselito el Gallo mediante una nueva glorieta. La actuación arranca desde la Glorieta de la Avda. de Adolfo Suárez hasta la Avda. de España, en un tramo de 837m.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina el 17-12-2021, se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Se informa también que consta en su expediente

- Certificado de la Secretaría General sobre la propiedad municipal del ámbito del proyecto..
- Informe urbanístico de la arquitecta de la Sección de Planeamiento D^a Victoria Bejarano Barrera emitido el 16-12-2021.
- Informe de supervisión favorable, emitido por el arquitecto municipal D. José María Boza Mejías, emitido el 16-12-2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe técnico emitido el 16-12-2021, por el T.A.G D. Juan Antonio Madroñal Escorza, con sujeción a las determinaciones que en el mismo se recogen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de reordenación de la Avda. 28 de Febrero entre la Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España, con un Presupuesto Base de Licitación de 4.953.608,30€, más 1.040.257,74 € de IVA, sumando un total de 5.993.866,04€ (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- De acuerdo a lo informado por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, la dirección facultativa queda asignada a D. José Ignacio Crespo y D. Ismael Muñoz Rivera Jiménez, en cuanto a la dirección de obra y dirección de ejecución, respectivamente.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a los Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

65.2.- EXPTE.000041/2021POM. APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su aprobación y posterior licitación, el Proyecto Básico y de ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos, 1ª fase, redactado por el arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez y por el arquitecto técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, autor del Estudio de Seguridad y Salud.

El proyecto tiene un Presupuesto General Total de 12.063.570,94 € incluido el IVA; y un plazo de ejecución previsto de dieciocho meses, desde el acta que dé inicio a las obras.

El objeto del documento es la valoración de las obras necesarias para la ejecución de la primera fase del futuro complejo dotacional público en parcela municipal denominada S2, procedente del Plan Parcial SEN-1 "Entrenúcleos" de 148 m de diámetro y una superficie de 17.207 m², situada en la confluencia de cuatro bulevares: Felipe González Márquez, Rafael Escudero Rodríguez, Manuel Clavero Arévalo y José Rodríguez de la Borbolla.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina el 17-12-2021, se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Se informa también que consta en su expediente

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal del ámbito del proyecto.
- Informe urbanístico de la arquitecta del Servicio de Urbanismo, D^a M^a Dolores Prados Molina emitido el 17-12-2021.
- Informe de supervisión favorable, emitido por el arquitecto municipal D. José María Boza Mejías, emitido el 17-12-2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe jurídico favorable de la T.A.G D^a. Rocío Rodríguez Torres del Servicio de Urbanismo emitido el 17-12-2021, con sujeción a las determinaciones que en el mismo se recogen.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENUECOS 1ª FASE, con un Presupuesto Base de Licitación de 9.969.893,34€, más 2.093.677,60€ de IVA, lo que supone un total de 12.063.570,94€ (DOCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- De acuerdo a lo informado por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, la dirección facultativa queda asignada a D. José Ignacio Crespo y D. Ismael Muñoz Rivera Jiménez, en cuanto a la dirección de obra y dirección de ejecución, respectivamente.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a los Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

66.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil ochocientos siete a la página dos mil novecientos quince, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.